

En México Distrito Federal, a 4 de julio de 2011, vistos para resolver por el Comité de Información del Instituto Nacional de Migración, la Solicitud de Acceso a Información Pública con el folio al rubro citado, y

## RESULTANDO

- I. Que con fecha 09 de mayo de 2011, fue recibida por la Unidad de Enlace del Instituto Nacional de Migración, la solicitud de acceso a la información pública gubernamental, la cual quedó registrada en el Sistema de Solicitudes de Información (INFOMEX), con el folio **0411100030911**.
- II. Que en la solicitud mencionada en el punto inmediato anterior el solicitante pide: **“Cuántos cuerpos de los 56 migrantes centroamericanos que fueron asesinados en Tamaulipas y trasladados al semefo del Df ya se entregaron? De que nacionalidad eran los que ya se entregaron y conocer la fecha exacta de su lugar de origen, así como que familiar los reconoció y como fue el traslado a sus países de origen. Cómo van las investigaciones de los homicidios de los 72 migrantes centroamericanos en Tamaulipas en agosto de 2010. A cuántos responsables de esos homicidios se han detenido, la fecha exacta de su detención y sus nombres completos. A cuántas de estas personas se les juzgó conforme a la Ley y fueron sentenciados. A los que setenciaron a donde fueron reclusos y por qué delitos Los países de origen de los migrantes realizaron alguna acción legal contra México. Durante los años de 2008, 2009, 2010 y 2011 cuantas personas relacionadas con el crimen organizado o bandas denominadas Los Zetas se han detenido por el delito de privación ilegal de la libertad en contra de migrantes en México. Detallar nombres exactos y fecha y lugar dónde fueron detenidas. A cuántas de estas personas que se dedican a la privación de la libertad las han juzgado por esos delitos y fueron reclusas en algún centro de readaptación social del país, a dónde las enviaron y la fecha exacta. Cuántas personas migrantes han sido rescatadas de secuestro en los años de 2008, 2009, 2010 y 2011. Cuántas personas que han desaparecido y se tiene registro de que pasaban por México para llegar a Estados Unidos no han aparecido, cuántas son mujeres, cuántos menores de edad y cuántos hombres, datos de los años 2008, 2009, 2010 y 2011. De enero de 2011 a la fecha cuántos operativos ha realizado el INM en MÉXICO, DETALLAR INFORMACIÓN POR ESTADOS Y FECHAS EXACTAS, INDICAR DE IGUAL manera cuántas personas migrantes fueron rescatadas y cuál fue su destino final. Cuánto presupuesto recibe anualmente el INM por parte del gobierno, mencionar el presupuesto de 2008, 2009, 2010 y 2011. Cuántas recomendaciones de la Comisión Nacional de Derechos Humanos ha recibido el INM y cuántas recomendaciones de las diferentes oficinas de las Comisiones de Derechos Humanos de los diferentes estados del país, detallar número de recomendaciones por estado y dependencia estatal de derechos humanos, así como la fecha exacta. En México cuáles son las zonas más peligrosas para los migrantes, dónde se hayan registrado más desapariciones o vejaciones a sus derechos humanos. Cómo ayuda el Instituto Nacional de Migración en esos puntos rojos de secuestro contra migrantes. Cuántas denuncias ha hechos el INM ante la Procuraduría General de la República por privación ilegal a la libertad a migrantes en los años 2008, 2009, 2010 y 2011. En qué estados del país se ubican las delegaciones del INM y cuánta partida presupuestal se les destina para realizar su labor. Cómo se encuentran los controles de confianza dentro del INM para evitar que los funcionarios se relacionen con el crimen organizado. Cuántos funcionarios del INM han sido cesados por tener relación con las bandas criminales, sus**

**nombres y cargo que desempeñaban, detallar esta información por estado de México. Cuántas recomendaciones de Comisiones de derechos humanos internacionales ha recibido el INM, detallar número exacto, qué es lo que recomienda y por qué motivos o ciudadanos.”(Sic)-----**

- III. Que como modalidad preferente de entrega de información señala: **“Entrega por Internet en el INFOMEX”(Sic)-----**
- IV. Que para facilitar la localización de la información que solicita especifica que: **No especifica-----**
- V. Conforme al procedimiento la Unidad de Enlace remitió la solicitud de referencia, mediante el **oficio CJ/UEAIPG/TRANSPARENCIA/0552/2011, CJ/UEAIPG/TRANSPARENCIA/0553/2011, CJ/UEAIPG/TRANSPARENCIA/0635/2011 y CJ/UEAIPG/TRANSPARENCIA/0554/2011** a los Enlaces de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental de la Coordinación de Control y Verificación Migratoria, la Coordinación Jurídica, la Coordinación de Delegaciones y la Coordinación de Administración, respectivamente, como Unidades Administrativas del INM responsables para atender dicho planteamiento.-----
- VI. Con fecha 6 de junio de 2011, mediante el Sistema de Solicitudes de Información (INFOMEX) se le notifico al solicitante que se requería mayor tiempo por parte de la Unidad Administrativa responsable, para integrar la información solicitada.
- VII. En respuesta la Coordinación de Control y Verificación Migratoria, la Coordinación Jurídica, la Coordinación de Delegaciones y la Coordinación de Administración, hicieron llegar al Titular de la Unidad de Enlace, los oficios No. **INM/CCVM/SCCVM/254/2011, CJ/DLC/049/2011, CJ/DLC/050/2011, CD/DCO/1451/11 y INM/CA/1760/2011**, quien a su vez lo hizo del conocimiento a este Comité de Información, en el que se expresan en relación a la solicitud de Información, los motivos y fundamentos que contienen elementos **de improcedencia**, los cuales se analizan en los siguientes.-----

### CONSIDERANDOS

- I. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 fracción IV, 30 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57 y 70 fracción V del Reglamento de dicha ley y artículo 4°, fracción III, de los Lineamientos de Operación del Comité de Información del Instituto Nacional de Migración, se considera que este Comité es competente para conocer y resolver el presente procedimiento.-----
- II. Que del análisis efectuado a la solicitud de Acceso a la Información, precisada en los resultados del I al IV y previos los trámites administrativos efectuados por la Unidad de Enlace para obtener la información de la Unidad Administrativa responsable, según se indicó en el resultando V y en atención al análisis de la respuesta que obra en los oficios que se precisaron en el resultando VII, se desprende que la Coordinación de Control y Verificación Migratoria, la Coordinación Jurídica, la Coordinación de Delegaciones y la Coordinación de Administración, atendió la solicitud del ciudadano y analizó el contenido y alcance de la información solicitada, determinando lo siguiente:-----

La Coordinación de Administración contestó "Es importante señalar que el presupuesto se autoriza a nivel del Instituto (K00), por lo tanto no se cuenta con el presupuesto por delegaciones.

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en relación con el artículo 70 fracción V de su Reglamento, se solicita sea confirmada la inexistencia de la información al nivel de detalle solicitado." (Sic)-----

Hasta aquí la información proporcionada por la Unidad Administrativa del INM responsable para atender dicho planteamiento y de esta, se destacan los motivos que la Coordinación de Administración señala en relación a la inexistencia de la información.-----

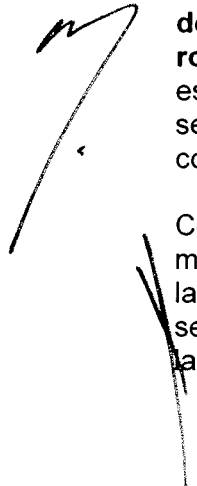
En razón a lo señalado anteriormente, nos encontramos frente a una inexistencia, atendiendo los argumentos sostenidos por el área administrativa responsable para atender dicho planteamiento se desprende que no se requiere realizar otros trámites internos para la localización de los documentos que contuviesen la información solicitada por el peticionario, por lo que con fundamento en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 del Reglamento de la Ley antes invocada, éste Comité confirma la inexistencia de la información a nivel de detalle solicitado.-----

De ahí que deba llegarse a la conclusión de que no se cuenta con una base de datos que contenga, "**... cuanta partida presupuestal se les destina para realizar su labor**" (Sic) esto con relación a las delegaciones del INM -----

iii. En respuesta la Coordinación de Control y Regulación Migratoria se pronuncio con oficio No. INM/CCVM/SCCVM/254/2011, con respecto al punto "**...Cuántas personas migrantes han sido rescatadas de secuestro en los años de 2008, 2009, 2010 y 2011...**"(Sic) "...de fecha 16 de mayo del año en curso mediante el cual esta Coordinación emitió su respuesta a través del oficio. **INM/CCVM/SCCVM/211/2011**, de fecha 13 de mayo del año en curso, suscrito por el Lic. Erick Javier Martín Salas, Director de Control y Verificación Migratoria, mediante el cual emite su respuesta... informando que no tiene entre sus facultades rescatar a víctimas de secuestro de conformidad con los artículos 151 de la Ley General de Población, Art. 64 fracción I del Reglamento Interior de la SEGOB..." (Sic)

En relación al punto "**En México cuáles son las zonas más peligrosas para los migrantes, dónde se hayan registrado más desapariciones o vejaciones a sus derechos humanos. Como ayuda el Instituto Nacional de migración en esos puntos rojos de secuestro contra migrantes.**" (Sic) la misma Coordinación mencionada en este considerando, contestó: "...cabe afirmar que dentro de las atribuciones del INM; no se encuentra la de determinar zonas de peligro para los migrantes, cuya determinación corresponde a la Secretaria de Seguridad Pública..." (Sic)-----

Con respecto al punto arriba señalado, se desprende la incompetencia de este Instituto, mas no sé omite mencionar que el tema de su interés recae en el ámbito de competencia la Secretaría de Seguridad Pública ya que es la encargada de desarrollar las políticas de seguridad pública, lo anterior con fundamento en el artículo 30 bis, de la Ley Orgánica de la administración Pública Federal, la cual se transcribe para pronta referencia:-----



*"Artículo 30 bis.- A la Secretaría de Seguridad Pública corresponde el despacho de los siguientes asuntos:*

*I. Desarrollar las políticas de seguridad pública y proponer la política criminal en el ámbito federal, que comprenda las normas, instrumentos y acciones para prevenir de manera eficaz la comisión de delitos..."*

IV. Por su parte la Coordinación Jurídica dio respuesta mediante oficio No. CJ/DLC/049/2011, en relación de los siguientes puntos: **"Cuántas personas que han desaparecido y se tiene registro de que pasaban por México para llegar a Estados Unidos no han aparecido, cuántas son mujeres, cuántos menores de edad y cuántos hombres, datos de los años 2008, 2009, 2010 y 2011."**(Sic) manifestó: " Me permito informar que esta Dirección no tiene dentro de sus facultades y atribuciones el llevar registros estadísticos como los que solicita, tampoco así para investigar sobre el paradero de personas presuntamente desaparecidas, cabe aclarar que esta área está facultada por la ley para dar atención a los requerimientos de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), ya sea por presuntas violaciones a los derechos humanos o bien por solicitudes de búsqueda de personas presuntamente desaparecidas. A mayor abundamiento, le informo que la CNDH, creó el Programa Especial sobre Presuntos Desaparecidos, con el fin de conocer e investigar quejas relativas a personas de las que se desconoce su paradero y cuya desaparición presuntamente involucra la participación de alguna autoridad o servidor público, con la finalidad de lograr la localización o ubicación del presunto desaparecido. Para ello, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos realiza las siguientes actividades: desarrollar procesos de investigación para esclarecer el paradero de las personas; obtener declaraciones y entrevistas con testigos de los hechos, servidores públicos y familiares de los agraviados; solicitar información a dependencias públicas y organismos particulares; visitar centros de salud, servicios médicos forenses, centros de reclusión penitenciaria; y elaborar peritajes criminalísticos y antropológicos, entre otras.

Ahora bien, la CNDH hace solicitudes en colaboración al Instituto Nacional de Migración, toda vez que éste cuenta con bases de datos relativas al registro de personas que cruzan por un punto fronterizo o de internación en el territorio nacional, información que puede ayudar a la localización de una persona que se encuentra bajo el supuesto del Programa Especial sobre Presuntos Desaparecidos de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

En esta inteligencia, y toda vez que la CNDH no hace distinción sobre si las personas desaparecidas se encuentra en tránsito hacia otro país, esta Dirección, en base a los datos generales otorgados por la CNDH, se limita a emitir una solicitud de búsqueda en las bases de datos con las que cuenta este Instituto en todo el territorio nacional a fin de facilitar, en caso positivo, la información a la CNDH que le permita localizar el paradero de una persona determinada.

No obstante lo anterior y en aras de favorecer el acceso a la información, hago de su conocimiento que en el periodo solicitado, el Instituto Nacional de Migración, (INM) ha atendido cuatrocientas veinte cuatro solicitudes por parte de la CNDH relativas a la búsqueda de personas presuntamente desaparecidas, a saber: setenta y seis en el año dos mil ocho, ciento cuarenta en dos mil nueve, ciento cuarenta en el año dos mil diez y sesenta y ocho solicitudes a la fecha del presente.

No omito señalar que la información que se pretende obtener es probable que se encuentre en poder de las Agencias del Ministerio Público, tanto a nivel local como federal, dependiendo del tipo de denuncia de que se trate..." (Sic)-----

Derivado de lo anterior, el tema de su interés recae dependiendo el tipo de delito, este puede ser en el ámbito de competencia de la Procuraduría General de la República (PGR) por ser delitos de orden federal así como también en las Procuradurías Generales de Justicia de cada Estado debido a que estos delitos también son considerados de orden común.-----

La PGR es la encargada de recibir denuncias o querellas sobre acciones u omisiones que puedan constituir delito, lo anterior en términos del artículo 4 fracción I inciso A, inciso a, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, artículo 2, fracción XVI, artículo 28, fracción IV, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.-----

"Artículo 4.- Corresponde al Ministerio Público de la Federación:

I. Investigar y perseguir los delitos del orden federal. El ejercicio de esta atribución comprende:

A) En la averiguación previa:

a) Recibir denuncias o querellas sobre acciones u omisiones que puedan constituir delito, así como ordenar a la policía que investigue la veracidad de los datos aportados mediante informaciones anónimas, en términos de las disposiciones aplicables;..."

"Artículo 2. Para el cumplimiento de los asuntos de la competencia de la Procuraduría, de su Titular y del Ministerio Público de la Federación, contará con las unidades administrativas y órganos desconcentrados siguientes:

I. ....

XVI. Unidad Especializada en Investigación de Secuestros;..."

"Artículo 28. Las unidades especializadas en delincuencia organizada serán competentes para conocer los asuntos siguientes:

I. ...

Unidad Especializada en Investigación de Secuestros, conocerá del delito previsto en el artículo 2o. de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, en relación con el delito de privación ilegal de la libertad, previsto en el artículo 366, fracciones I y II del Código Penal Federal, o en las disposiciones correspondientes de las legislaciones penales de las entidades federativas;..."

Por lo anterior, en vía de orientación le informo que la Unidad de enlace de la Procuraduría General de la República se encuentra en la calle de Río Guadiana 31, Col. Cuauhtémoc, Cuauhtémoc, Distrito Federal, México, C.P. 06500, correo electrónico leydetransparencia@pgr.gob.mx.

Así como en la Procuraduría General de Justicia del Estado de su interés, como por ejemplo, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, su dirección electrónica es <http://www.pgjdf.gob.mx/>, en ella podrá encontrar el vínculo de transparencia, como del mismo modo el directorio de las Procuradurías Generales de Justicia de cada Estado.-----

Con respecto al punto, que se refiere a "**Cuántas recomendaciones de Comisiones de derechos humanos internacionales ha recibido el INM, detallar el número exacto, qué es lo que recomienda y por qué motivos o ciudadanos.**" (Sic) la Coordinación Jurídica, mediante oficio No. CJ/DLC/049/2011, menciona que, " Le informo que de acuerdo con el artículo cuarenta y tres de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, una Recomendación, es un documento que se emite posterior a una investigación sobre presuntas violaciones a los derechos humanos, en dicho documento se analizan los hechos, los argumentos y pruebas, así como los elementos de convicción

y las diligencias practicadas, a fin de determinar si las autoridades o servidores han violado o no los derechos humanos de los afectados, al haber incurrido en actos y omisiones ilegales, irrazonables, injustas, inadecuadas o erróneas, o hubiesen dejado sin respuesta las solicitudes presentadas por los interesados, por lo que del mismo modo que en la respuesta anterior, la única autoridad competente para conocer sobre presuntas violaciones a derechos humanos cometidas por servidores públicos del Instituto Nacional de Migración, es la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.”(Sic)-----

Derivado de lo anterior le informo que la dependencia que tiene competencia para los puntos arriba mencionados, es la Comisión Nacional de Derechos Humanos, ya que es la encargada de la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano.-----

Por lo anterior y en vía de notificación le informo que la Unidad de Enlace de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se encuentra ubicada en la calle de Periférico Sur 3469 Col. San Jerónimo Lídice, Contreras. C.P. 10200, México, Distrito Federal, correo electrónico: transparencia@cndh.org.mx.-----

Por último la misma Coordinación, a través del oficio No. INM/CJ/DAJ/DYQ/1289/2011 dio respuesta, en relación con el punto “ **Cuántas denuncias ha hecho el INM ante la Procuraduría General de la República por privación ilegal a la libertad a migrantes en los años 2008, 2009, 2010 y 2011**” menciona que: “ Se hace de su conocimiento que las atribuciones del Instituto de conformidad con lo establecido por el artículo 57, fracción XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, en relación con los artículos 138 y 143 de la Ley General de Población, son las de formular denuncias y querrelas que legalmente proceda, principalmente en cuanto al delito de tráfico de indocumentados o en su caso por delitos que se relacionen con la ley antes citada.

Por lo que respecta al delito de privación, ilegal de la libertad, es de señalar que éste delito se contempla en el Código Penal Federal, que es competencia de las autoridades encargadas de la investigación de delitos de conformidad con el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; sin embargo, por lo anterior la institución no ha realizado ninguna denuncia relacionada con este ilícito.” (Sic)-----

Resultado de lo expuesto por esta Coordinación, en relación a “**por privación ilegal a la libertad a migrantes en los años 2008, 2009, 2010 y 2011**” este tema también recae dependiendo el tipo de delito, este puede ser en el ámbito de competencia de la Procuraduría General de la República (PGR) por ser delitos de orden federal así como también en las Procuradurías Generales de Justicia de cada Estado debido a que estos delitos también son considerados de orden común.-----

Hasta aquí, las razones proporcionadas por la Coordinación Jurídica mencionando los puntos en los cuales el Instituto es incompetente, no se omite mencionar.-----

V. Por último la Coordinación de Delegaciones a través del oficio No. CD/DCO/1454/11, da respuesta sobre el punto “**...En qué estados del país se ubican las delegaciones del INM...**”(Sic) mencionando que: “ Al respecto, le comento que el INM cuenta con las delegaciones, en todas y cada una de las Entidades Federativas del país, así como en el Distrito Federal, lo anterior de conformidad con el artículo 3 del Acuerdo por el que se determina la sede de las Delegaciones Regionales, Subdelegaciones Regionales,

Delegaciones Locales y Subdelegaciones Locales del Instituto Nacional de Migración, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de marzo de 2010.”(Sic)-----

VI. En relación a los puntos **“Cuántos cuerpos de los 56 migrantes centroamericanos que fueron asesinados en Tamaulipas y trasladados al semefo del Df ya se entregaron? De que nacionalidad eran los que ya se entregaron y conocer la fecha exacta de su lugar de origen, así cómo que familiar los reconoció y como fue el traslado a sus países de origen...”**(Sic) Al respecto, nos permitimos informar que con fundamento en los artículos 6º Constitucional, 1, 2, 4, 28 fracción III, 40 antepenúltimo párrafo, 41 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 69 de su Reglamento, el Instituto Nacional de Migración **NO ES COMPETENTE**, para responder su solicitud de información, ya que como órgano técnico desconcentrado de la Secretaría de Gobernación (SEGOB), tiene por objeto la planeación, ejecución, control, supervisión y evaluación de los servicios migratorios, como se establece en el Reglamento Interior de la SEGOB, en sus artículos 55 y 57 fracción II , mismos que se transcriben para pronta referencia:-----

*“Artículo 55.- El Instituto Nacional de Migración es un órgano técnico desconcentrado que tiene por objeto la planeación, ejecución, control, supervisión y evaluación de los servicios migratorios...”*

*“Artículo 57.- A fin de alcanzar sus objetivos, el Instituto tiene las siguientes atribuciones:*

*I...*

*II. Tramitar y resolver sobre la internación, legal estancia y salida del país de los extranjeros...;”*

Derivado de lo anterior, el tema de su interés recae en el ámbito de competencia del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ya que es el encargado de expedir los acuerdos generales y demás disposiciones reglamentarias para el adecuado ejercicio de sus propias funciones y de las relativas a la función jurisdiccional del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, del Servicio Médico Forense y de los órganos judiciales, lo anterior con fundamento en el artículo 32, fracción V, y el artículo 107, de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal:-----

*“Artículo 32.- Son facultades del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal en Pleno:*

*I...*

*V. Expedir los acuerdos generales y demás disposiciones reglamentarias para el adecuado ejercicio de sus propias*

*funciones y de las relativas a la función jurisdiccional del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, del Servicio Médico Forense y de los órganos judiciales...”*

*“Artículo 107. El Servicio Médico Forense y los médicos asignados a las Agencias Investigadoras del Ministerio Público, a los hospitales públicos, a los reclusorios preventivos, de ejecución de sentencias y demás lugares de reclusión, desempeñarán, en auxilio de la administración de justicia, las funciones establecidas por esta Ley y su reglamento.”*

Por lo anterior y en vía de orientación, le informo que la Oficina de Información Pública del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, se ubica en la calle de Niños Héroes 132. P.B. Colonia Doctores. Delegación Cuauhtémoc. C.P. 06720 Teléfonos 51-34-13-30 51-34-11-23 Lunes a jueves de 9:00 a 15:00 horas Viernes de 9:00 a 14:00 horas, correo electrónico: [oiip@tsjdf.gob.mx](mailto:oiip@tsjdf.gob.mx).-----

Con respecto a los siguientes puntos, **“Cómo van las investigaciones de los homicidios de los 72 migrantes centroamericanos en Tamaulipas en agosto de 2010. A cuántos responsables de esos homicidios se han detenido, la fecha exacta**



Administración Pública Federal; de los artículos 1 y 2 fracción II de la Ley del Servicio Exterior Mexicano.-----

*"Artículo 28.- A la Secretaría de Relaciones Exteriores corresponde el despacho de los siguientes asuntos:*

*I.-...*

*II.- Dirigir el servicio exterior en sus aspectos diplomático y consular en los términos de la Ley del Servicio Exterior Mexicano y, por conducto de los agentes del mismo servicio, velar en el extranjero por el buen nombre de México; impartir protección a los mexicanos; cobrar derechos consulares y otros impuestos; ejercer funciones notariales, de Registro Civil, de auxilio judicial y las demás funciones federales que señalan las Leyes, y adquirir, administrar y conservar las propiedades de la Nación en el extranjero;..."*

*"Artículo 10.- El Servicio Exterior Mexicano es el cuerpo permanente de funcionarios del Estado, encargado específicamente de representarlo en el extranjero y responsable de ejecutar la política exterior de México, de conformidad con los principios normativos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos..."*

*"Artículo 2.- Corresponde al Servicio Exterior*

*I.-...*

*III. Mantener y fomentar las relaciones entre México y los miembros de la comunidad internacional e intervenir en todos los aspectos de esos vínculos que sean competencia del Estado..."*

Con lo mencionado anteriormente y en vía de notificación, le informo que la Unidad de Enlace de la SRE está ubicada en la calle Ricardo Flores Magon No. 2, Col. Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, México, C.P. 06300, Tel: 55-36865100 ext. 5023, 4413, 4676 y 4738; Correo Electrónico: [uenlace@sre.gob.mx](mailto:uenlace@sre.gob.mx).-----

Sin perjuicio de lo antes expuesto, este Comité de Información, hace del conocimiento del solicitante que en la página web del Instituto Nacional de Migración se encuentra disponible para consulta la siguiente información: Boletín mensual de estadísticas migratorias con la dirección electrónica: [http://www.inm.gob.mx/index.php/page/Boletines Estadisticos](http://www.inm.gob.mx/index.php/page/Boletines_Estadisticos), en la cual se encuentra el Boletín Mensual de estadísticas migratorias.-----

En cuanto hace al punto, referente a, **"Cuántos funcionarios del INM han sido cesados por tener relación con las bandas criminales, sus nombres y cargo que desempeñaban, detallar esta información por estado de México."**(Sic) el tema de su interés recae en el ámbito de competencia de la Secretaría de la Función Pública (SFP) por lo que respecta a denuncias administrativas y de la Procuraduría General de la República en el caso de denuncias penales, lo anterior encuentra sustento en los artículos 37 fracción XVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 79 fracción I y II, del Reglamento Interior de la SFP; 4 fracción I inciso A, inciso a, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.-----

**Ley Orgánica de la Administración Pública Federal**

*"Artículo 37.- A la Secretaría de la Función Pública corresponde el despacho de los siguientes asuntos:*

*I...*

*XVII.- Conocer e investigar las conductas de los servidores públicos, que puedan constituir responsabilidades administrativas; aplicar las sanciones que correspondan en los términos de ley y, en su caso, presentar las denuncias correspondientes ante el Ministerio Público, prestándose para tal efecto la colaboración que le fuere requerida;"*

### **Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública**

**“Artículo 79.:** Los titulares de los órganos internos de control tendrán, en el ámbito de la dependencia, de sus órganos desconcentrados o entidad de la Administración Pública Federal en la que sean designados o de la Procuraduría, las siguientes facultades:

I. Recibir quejas y denuncias por incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos y darles seguimiento; investigar y fincar las responsabilidades a que haya lugar e imponer las sanciones respectivas, en los términos del ordenamiento legal en materia de responsabilidades, con excepción de las que conozca la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial; determinar la suspensión temporal del presunto responsable de su empleo, cargo o comisión, si así conviene a la conducción o continuación de las investigaciones, de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento aludido y, en su caso, llevar a cabo las acciones que procedan conforme a la ley de la materia, a fin de estar en condiciones de promover el cobro de las sanciones económicas que se lleguen a imponer a los servidores públicos con motivo de la infracción cometida;”

### **Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República**

**“Artículo 4.-** Corresponde al Ministerio Público de la Federación:

I. Investigar y perseguir los delitos del orden federal. El ejercicio de esta atribución comprende:

A) En la averiguación previa:

a) Recibir denuncias o querrelas sobre acciones u omisiones que puedan constituir delito, así como ordenar a la policía que investigue la veracidad de los datos aportados mediante informaciones anónimas, en términos de las disposiciones aplicables;...”

- VII.** En relación con el punto **“Cómo se encuentran los controles de confianza dentro del INM para evitar que los funcionarios se relacionen con el crimen organizado.”** Hago de su conocimiento que con fundamento en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental en sus artículos 3 fracciones III y V; y 40 fracciones II y III, establecen lo siguiente:

“Artículo 3.- Para los efectos de esta ley se entenderá por:

I...

III.- documentos: los expedientes, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas o bien, cualquier otro registro que documente el ejercicio de las facultades o la actividad de los sujetos obligados y sus servidores públicos, sin importar su fuente o fecha de elaboración. Los documentos podrán estar en cualquier medio, sea escrito, impreso, sonoro, visual, electrónico, informático u holográfico;...

V.- Información: la contenida en los documentos que los sujetos obligados generen, obtengan, adquieran, transformen o conserven por cualquier título;...”

“Artículo 40.- Cualquier persona o su representante podrá presentar, ante la unidad de enlace, una solicitud de acceso a la información mediante escrito libre o en los formatos que apruebe el instituto. La solicitud deberá contener:

I...

II. La descripción clara y precisa de los documentos que solicita;...

III. Cualquier otro dato que propicie su localización con objeto de facilitar su búsqueda, y...”

Razón por la cual, y después del análisis de la solicitud de información, se advierte que la misma no corresponde al marco de la Ley. Lo anterior, en términos de lo previsto por los artículos antes citados; toda vez que no solicitó documento e información alguna, más bien realizó una consulta, esto es, la solicitud presentada no se refiere al acceso a un documento específico, consecuentemente al no haber una descripción clara y precisa que facilite la ubicación o localización de algún documento gubernamental que

podiera encontrarse en los archivos de este Instituto, éste no puede responder al requerimiento de información, ya que la Ley de la materia únicamente contempla el acceso a documentos e información que se encuentren en sus archivos. Sin embargo, se recomienda realice una nueva solicitud precisando el documento o documentos que requiere, esto con la finalidad de que este Instituto pueda atenderlo de la mejor manera.

Hago de su conocimiento que en relación con esta pregunta, no se está solicitando ningún documento, pero en aras de la máxima publicidad le informamos que, los servidores del Instituto están obligados a someterse al proceso de certificación que consiste en la comprobación del cumplimiento de los perfiles de personalidad, éticos, socioeconómicos y médicos, necesarios para el ejercicio de sus funciones, en los procedimientos de ingreso, promoción y permanencia, lo anterior con fundamento en los artículos 23 y 24 fracción I de la Ley de Migración, la cual se transcribe para pronta referencia, así como el Acuerdo por el que se crea el Centro de Evaluación y Control de Confianza del Instituto Nacional de Migración, se anexa a la presente.-----

*"Artículo 23. En términos del artículo 96 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, los servidores públicos del Instituto están obligados a someterse al proceso de certificación que consiste en la comprobación del cumplimiento de los perfiles de personalidad, éticos, socioeconómicos y médicos, necesarios para el ejercicio de sus funciones, en los procedimientos de ingreso, promoción y permanencia, en los términos del Reglamento.*

*La certificación es requisito indispensable de ingreso, permanencia y promoción. Para efectos de la certificación, el Instituto, contará con un Centro de Evaluación acreditado por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación, en términos de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y demás disposiciones jurídicas aplicables.*

*El Centro de Evaluación se integrará con el personal de las áreas técnicas y administrativas necesario para el cumplimiento de sus atribuciones."*

*"Artículo 24. El Centro de Evaluación tendrá las siguientes atribuciones:*

*I. Llevar a cabo las evaluaciones periódicas a los Integrantes del Instituto, a fin de comprobar el cumplimiento de los perfiles de personalidad, éticos, socioeconómicos y médicos, en los procedimientos de ingreso, promoción y permanencia necesarios para el cumplimiento de sus funciones..."*

VIII. Por último, no omito mencionar que la información, referente a: **"Cuánto presupuesto recibe anualmente el INM por parte del gobierno, mencionar el presupuesto de 2008, 2009, 2010 y 2011. y cuántas recomendaciones de las diferentes oficinas de las Comisiones de Derechos Humanos de los diferentes estados del país, detallar número de recomendaciones por estado y dependencia estatal de derechos humanos, así como la fecha exacta. En qué estados del país se ubican las delegaciones del INM."**(Sic) Se encuentra en los oficios No. **INM/CCVM/SCCVM/254/2011, CJ/DLC/049/2011, CJ/DLC/050/2011, CD/DCO/1451/11 y INM/CA/1760/2011**, mismos que se ponen a disposición, como anexo en esta resolución.-

IX. Analizados los tiempos previstos en la ley, así como los elementos de la solicitud, de la que también se desprende que el solicitante realiza esta mediante el sistema establecido por el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, se tiene por entendido que acepta que las notificaciones le sean efectuadas por dicho sistema, tal y como lo establece el artículo 68 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así mismo se orientará al solicitante sobre el derecho que le asiste para interponer el recurso de revisión, en los términos de

los artículos 49 y 50 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 72 de su reglamentación; además, con fundamento en lo previsto por los artículos 29 fracción IV y 30 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70 fracción V de su Reglamento, este Comité determina por unanimidad de votos, que en cumplimiento a los considerandos de este proveído deberán atenderse los siguientes puntos:-----

### RESOLUTIVOS

**PRIMERO.-** Este Comité de Información del Instituto Nacional de Migración, es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el Considerando I, de esta resolución.-----

**SEGUNDO.-** De acuerdo a lo fundado y motivado en los Considerandos II de este proveído, se determina que es de confirmarse la **inexistencia de la información a nivel de detalle solicitado**, respecto a que este Instituto no cuenta con una base de datos que contenga la información.-----

**TERCERO.-** Ordénese al Titular de la Unidad de Enlace, para que proceda en términos de los artículos 28 fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 68 de su Reglamento a notificar al solicitante, titular de la solicitud número **0411100030911**, la presente resolución, y ponga a disposición del solicitante la siguiente información: los oficios No. INM/CCVM/SCCVM/254/2011, CJ/DLC/049/2011, CJ/DLC/050/2011, CD/DCO/1451/11 y INM/CA/1760/2011.-----

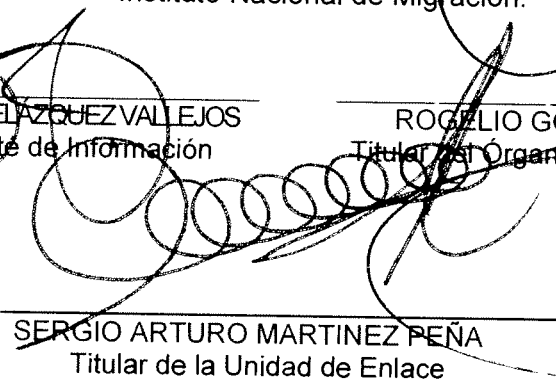
**CUARTO.** En la notificación a que se refiere el resolutivo inmediato anterior, se le deberá orientar al solicitante que podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto por los artículos 49 y 50 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en términos del artículo 72 de su Reglamento, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos, sito en Avenida México, número 151, Colonia Del Carmen, Delegación Coyoacán, en esta Ciudad de México, D. F. El formato y forma de presentación del medio de impugnación, podrá obtenerlos en la página de Internet del mencionado Instituto, en la dirección electrónica [www.ifai.org.mx](http://www.ifai.org.mx).-----

**LA PRESENTE SE RESOLVIÓ EN LA CIUDAD DE MÉXICO DISTRITO FEDERAL EL DÍA 4 DE JULIO DE 2011, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN.- NOTIFÍQUESE.**

Miembros del Comité de Información del  
Instituto Nacional de Migración:

  
GILBERTO EDGARDO VELÁZQUEZ VALLEJOS  
Presidente del Comité de Información

  
ROGELIO GÓMEZ SALCIDO  
Titular del Órgano Interno de Control

  
SERGIO ARTURO MARTÍNEZ PEÑA  
Titular de la Unidad de Enlace



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN  
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN



*Caridad Rojas Cruz*

**"2011 AÑO DEL TURISMO EN MÉXICO"  
COORDINACIÓN DE CONTROL Y  
VERIFICACIÓN MIGRATORIA  
SUBDIRECCIÓN DE LA COORDINACIÓN DE  
CONTROL Y VERIFICACIÓN MIGRATORIA**

**ASUNTO: Se contesta la petición  
CJ/UEAIPG/TRANSPARENCIA/0552/2011**

**OFICIO NO. INM/CCVM/SCCVM/ 104 /2011**

México, D. F., a 07 de Junio de 2011

**C. LAURA CAROLINA ARCE SOSA  
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA UNIDAD DE ENLACE Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL.  
P R E S E N T E**

En relación a su oficio citado al rubro de fecha 10 de mayo, por el que se solicita información mediante el Sistema de Solicitudes de información (INFOMEX), con el folio 0411100030911, mediante la cual el peticionario solicita:

- **"Cuántas personas migrantes han sido rescatadas de secuestro en los años de 2008, 2009, 2010 y 2011."**
- **"De enero de 2011 a la fecha cuántos operativos ha realizado el INM en México, Detallar información por estados y fechas exacta, indicar de igual manera cuántas personas migrantes fueron rescatadas y cuál fue su destino final"**
- **En México cuáles son las zonas más peligrosas para los migrantes, dónde se hayan registrado más desapariciones o vejaciones a sus derechos humanos. Cómo ayuda el Instituto Nacional de Migración en esos puntos rojos de secuestro contra migrantes"**
- **"En qué estados del país se ubican las delegaciones del INM."(Sic)**

Y en alcance a mi similar INM/CCVM/SCCVM/211/2011, de fecha 16 de mayo del año en curso mediante el cual esta Coordinación emitió su respuesta a través del oficio **INM/CCVM/DCVM/2412/2011**, de fecha 13 de mayo del año en curso, suscrito por el Lic. Erick Javier Martín Salas, Director de Control y Verificación Migratoria, mediante el cual emite su respuesta... informando que no tiene entre sus facultades rescatar a víctimas de secuestro de conformidad con los artículos 151 de la Ley General de Población, Art. 64 fracción I del Reglamento Interior de la SEGOB, con respecto a los estados del país en que se ubican las delegaciones del INM. De acuerdo a lo establecido por el Manual de Organización Específico de la Coordinación de Delegaciones del INM, en su numeral VI, funciones 1 y 6, es el área facultada para informar con respecto a los criterios de operación y cobertura territorial de las unidades administrativas regionales del INM.

Así mismo me permito remitirle la ampliación de dicha respuesta donde se refiere que... esta autoridad cuenta con registros de asistencia migratoria proporcionada a víctimas del delito a partir del año 2009, año en el que se proporciono asistencia a 44 extranjeros irregulares que refirieron ser víctimas del delito de secuestro, en el 2010 se proporciono asistencia migratoria a 226 víctimas y en lo que va del año 2011, un total de 84 víctimas de secuestro.

C.c.p.- minutarío

\*BCM/shb



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN  
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN

114

*Con respecto a las zonas más peligrosas para los migrantes, cabe afirmar que dentro de las atribuciones del INM, no se encuentra la de determinar zonas de peligro para los migrantes, cuya determinación corresponde a la Secretaría de Seguridad Pública.*

*En relación a la información solicitada referente a los estados del país en que se ubican las delegaciones del INM, me permito precisar que no compete a esta área la distribución de delegaciones de este Instituto.*

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

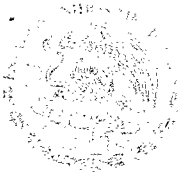
**ATENTAMENTE**



**C.P. BLANCA G. CARRERA MEDRANO**  
**ENLACE DE TRANSPARENCIA DE LA COORDINACIÓN**  
**DE CONTROL Y VERIFICACIÓN MIGRATORIA.**

C.c.p.- minutario

\*BCM/shb



"2011. Año del Turismo en México."  
**INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN. Y  
 COORDINACIÓN DE CONTROL Y  
 VERIFICACIÓN MIGRATORIA,  
 DIRECCIÓN DE CONTROL Y VERIFICACIÓN  
 MIGRATORIA.**

**ASUNTO:** Respuesta a solicitud de información  
 No. 0411100030911.

**OFICIO No. INM/CCVM/DCVM/ /2011.**

**México D. F. a 13 de mayo de 2011.**

**C.P. BLANCA G. CARRERA MEDRANO  
 ENLACE DE TRANSPARENCIA DE LA  
 COORDINACIÓN DE CONTROL Y  
 VERIFICACIÓN MIGRATORIA  
 P R E S E N T E**

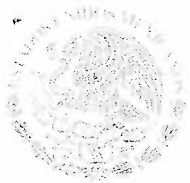
Hago referencia al oficio número INM/CCVM/SCCVM/207/2011 por medio del cual solicita se recabe la información para dar respuesta al (INFOMEX) con número de folio 0411100030911 referente a:

- "Cuántas personas migrantes han sido rescatadas de secuestro en los años 2008, 2009, 2010 y 2011".
- "De enero de 2011 a la fecha cuántos operativos ha realizado el INM en México, Detallar información por estados y fecha exacta, indicar de igual manera cuántas personas migrantes fueron rescatadas y cuál fue su destino final"
- "En México cuáles son las zonas más peligrosas para los migrantes, dónde se hayan registrado más desapariciones o vejaciones a sus derechos humanos. Cómo ayuda el Instituto Nacional de Migración en esos puntos rojos de secuestro contra migrantes"
- "En que estados del país se ubican las delegaciones del INM". (Sic)

En atención a lo anterior, me permito informarle lo siguiente:

En relación con el primer punto, con fundamento en el artículo 151 de la Ley General de Población y el artículo 64 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, las atribuciones reconocidas por estos preceptos legales consisten en vigilar el cumplimiento de la legislación aplicable en materia de migración por parte de los extranjeros que se internen, salgan o permanezcan en el país, por lo que el Instituto Nacional de Migración no tiene entre sus facultades la de rescatar a víctimas de secuestro, realizar operativos o determinar zonas de peligro para migrantes. La labor del Instituto Nacional de Migración con respecto de extranjeros irregulares que refieren ser víctimas del delito de secuestro, es proporcionarles asistencia migratoria.

05 JUN 2011  
 [Circular stamp with date and handwritten signature]



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN

"2011, Año del Turismo en México."

**INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN.  
COORDINACIÓN DE CONTROL Y  
VERIFICACIÓN MIGRATORIA,  
DIRECCIÓN DE CONTROL Y VERIFICACIÓN  
MIGRATORIA.**

**ASUNTO:** Respuesta a solicitud de información  
No. 0411100030911.

**OFICIO No. INM/CCVM/DCVM/ /2011.**

**México D. F. a 13 de mayo de 2011.**

En este orden de ideas, esta autoridad cuenta con registros de asistencia migratoria proporcionada a víctimas del delito a partir del año 2009, año en el que se proporcionó asistencia a 44 extranjeros irregulares que refirieron ser víctimas del delito de secuestro, en 2010 se proporcionó asistencia migratoria a 226 víctimas de secuestro, finalmente en lo que va del 2011 se ha proporcionado asistencia migratoria a 84 víctimas de secuestro.

En relación con el segundo punto, reiteramos la afirmación de líneas precedentes con respecto de la falta de atribuciones para realizar operativos y rescatar personas, una vez resuelta su situación migratoria dejan de estar a disposición del Instituto.

Referente al punto tercero en que se solicita información con respecto de las zonas más peligrosas para los migrantes, de nueva cuenta, como se afirmará en el punto primero, cabe afirmar que dentro del ámbito de atribuciones del Instituto Nacional de Migración no se encuentra la de determinar zonas de peligro para migrantes, cuya determinación corresponde a la Secretaría de Seguridad Pública.

Con respecto a la información solicitada sobre los estados del país en que se ubican las delegaciones del INM, me permito precisar que no compete a esta área la distribución de delegaciones de este Instituto.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR**



**ERICK JAVIER MARTÍN SALAS**

C.p.p.- Archivo

GUGM



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN  
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN

COORDINACIÓN DE CONTROL Y  
VERIFICACIÓN MIGRATORIA  
SUBDIRECCIÓN DE LA COORDINACIÓN DE  
CONTROL Y VERIFICACIÓN MIGRATORIA

ASUNTO: Se contesta la petición  
CJ/UEAIPG/TRANSPARENCIA/0552/2011

OFICIO NO. INM/CCVM/SCCVM/ 211 /2011

México, D. F., a 16 de mayo de 2011

**C. LAURA CAROLINA ARCE SOSA  
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA UNIDAD DE ENLACE Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL.  
P R E S E N T E**

En relación a su oficio citado al rubro de fecha 10 de mayo, por el que se solicita información mediante el Sistema de Solicitudes de información (INFOMEX), con el folio 0411100030911, mediante la cual el peticionario solicita:

- “Cuántas personas migrantes han sido rescatadas de secuestro en los años de 2008, 2009, 2010 y 2011.”
- “De enero de 2011 a la fecha cuántos operativos ha realizado el INM en México, Detallar información por estados y fechas exacta, indicar de igual manera cuántas personas migrantes fueron rescatadas y cuál fue su destino final”
- En México cuáles son las zonas más peligrosas para los migrantes, dónde se hayan registrado más desapariciones o vejaciones a sus derechos humanos. Cómo ayuda el Instituto Nacional de Migración en esos puntos rojos de secuestro contra migrantes”
- “En qué estados del país se ubican las delegaciones del INM.”(Sic)

Adjunto al presente me permito remitirle, copia del oficio. **INM/CCVM/DCVM/ 2412/2011**, de fecha 13 de mayo del año en curso, suscrito por el Lic. Erick Javier Martín Salas, Director de Control y Verificación Migratoria, mediante el cual emite su respuesta... informando que no tiene entre sus facultades rescatar a víctimas de secuestro de conformidad con los artículos 151 de la Ley General de Población, Art. 64 fracción I del Reglamento Interior de la SEGOB, con respecto a los estados del país en que se ubican las delegaciones del INM. De acuerdo a lo establecido por el Manual de Organización Específico de la Coordinación de Delegaciones del INM, en su numeral VI, funciones 1 y 6, es el área facultada para informar con respecto a los criterios de operación y cobertura territorial de las unidades administrativas regionales del INM.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

  
**C.P. BLANCA G. CARRERA MEDRANO  
ENLACE DE TRANSPARENCIA DE LA COORDINACIÓN  
DE CONTROL Y VERIFICACIÓN MIGRATORIA.**

C.c.p.- minutarlo

\*BCM/shb



*Caridad Reyes Cruz*



"2011. Año del Turismo en México."

**INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN.  
COORDINACIÓN DE CONTROL Y  
VERIFICACIÓN MIGRATORIA,  
DIRECCIÓN DE CONTROL Y VERIFICACIÓN  
MIGRATORIA.**

**ASUNTO:** Respuesta a solicitud de información  
No. 0411100030911.

**OFICIO No. INM/CCVM/DCVM/ /2011.**

**México D. F. a 13 de mayo de 2011.**

**C.P. BLANCA G. CARRERA MEDRANO  
ENLACE DE TRANSPARENCIA DE LA  
COORDINACIÓN DE CONTROL Y  
VERIFICACIÓN MIGRATORIA  
P R E S E N T E**

Hago referencia al oficio número INM/CCVM/SCCVM/207/2011 por medio del cual solicita se recabe la información para dar respuesta al (INFOMEX) con número de folio 0411100030911 referente a:

- "Cuántas personas migrantes han sido rescatadas de secuestro en los años 2008, 2009, 2010 y 2011".
- "De enero de 2011 a la fecha cuántos operativos ha realizado el INM en México, Detallar información por estados y fecha exacta, indicar de igual manera cuántas personas migrantes fueron rescatadas y cuál fue su destino final"
- "En México cuáles son las zonas más peligrosas para los migrantes, dónde se hayan registrado más desapariciones o vejaciones a sus derechos humanos. Cómo ayuda el Instituto Nacional de Migración en esos puntos rojos de secuestro contra migrantes"
- "En que estados del país se ubican las delegaciones del INM". (Sic)

En atención a lo anterior, me permito informarle lo siguiente:

Con fundamento en el artículo 151 de la Ley General de Población y el artículo 64 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, las atribuciones reconocidas por estos preceptos legales consisten en vigilar el cumplimiento de la legislación aplicable en materia de migración por parte de los extranjeros que se internen, salgan o permanezcan en el país, por lo que el Instituto Nacional de Migración no tiene entre sus facultades la de rescatar a víctimas de secuestro, realizar operativos o determinar zonas de peligro para migrantes. La labor del Instituto Nacional de Migración con respecto de extranjeros irregulares que refieren ser víctimas del delito de secuestro, es proporcionarles asistencia migratoria.

*Blanca G. Carrera Medrano*  
*13 de mayo de 2011*



*"2011. Año del Turismo en México."*  
**INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN,  
COORDINACIÓN DE CONTROL Y  
VERIFICACIÓN MIGRATORIA,  
DIRECCIÓN DE CONTROL Y VERIFICACIÓN  
MIGRATORIA.**

**ASUNTO:** Respuesta a solicitud de información  
No. 0411100030911.

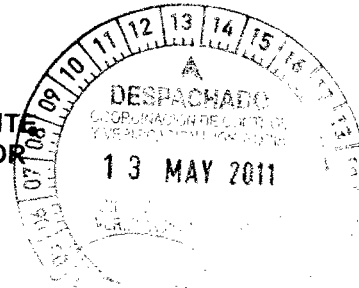
**OFICIO No. INM/CCVM/DCVM/ /2011.**

**México D. F. a 13 de mayo de 2011.**

Con respecto a la información solicitada sobre los estados del país en que se ubican las delegaciones del INM, me permito precisar que de acuerdo con lo establecido en el Manual de Organización Específico de la Coordinación de Delegaciones del Instituto Nacional de Migración, en su numeral VI, funciones 1 y 6, es esa Coordinación la que se encuentra facultada para informar con respecto a los criterios de operación y cobertura territorial de las unidades administrativas regionales del Instituto Nacional de Migración.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR**



**ERICK JAVIER MARTÍN SALAS**

Con fundamento en artículo 103 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, firma en ausencia del Director, la Licenciada América Soto Reyes, Subdirectora adscrita a la Coordinación de Control y Verificación Migratoria.

C.p.p. - Archivo

GUSM

2011, Año de Turismo en México”

Oficio No. CJ/DLC/ 049 /2011

Coordinación Jurídica  
Dirección de Legislación y Consulta



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

SEGOB

Ciudad de México, a 13 de mayo de 2011.

**C. Carolina Arce Sosa,**  
**Encargada de Despacho de la Unidad**  
**de Enlace y Acceso a la Información**  
**Pública Gubernamental.**  
**P r e s e n t e.**

Hago referencia a su oficio número CJ/UEAIPG/TRANSPARENCIA/0553/2011 de fecha 10 de mayo de los corrientes, por medio del cual solicita información para atender la solicitud de acceso a la información recibida por la Unidad de Enlace, mediante el Sistema de Solicitudes de Información (INFOMEX), con folio número 0411100030911.

Al respecto, se adjunta copia del oficio número INM/CJ/DH/827/2011, de fecha 13 de mayo del presente año, suscrito por el Lic. Luis Miguel Sánchez López, Director de Derechos Humanos de la Coordinación Jurídica, por virtud del cual brinda información respecto de los puntos que en el mismo se señalan.

No omito mencionarle, que por lo que respecta a “**cuántas denuncias ha hecho el INM ante la Procuraduría General de la República por privación ilegal a la libertad a migrantes en los años 2008, 2009, 2010 y 2011**”, esta área jurídica se encuentra recabando información al respecto, por lo que una vez que se cuente con la misma se le remitirá a la brevedad posible.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**  
**La Directora de Legislación y Consulta y**  
**Enlace en Materia de Transparencia y**  
**Acceso a la Información de la**  
**Coordinación Jurídica.**

*Maria Guadalupe Martinez Yanez*  
**Lic. María Guadalupe Martínez Yáñez.**

\*MGMY/MDM/AJE



*Caridad Reyes Cruz*

**COORDINACIÓN JURÍDICA  
DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS  
OFICIO No. INM/CJ/DH/827/2011**

*"2011, Año del Turismo en México"*  
México, Distrito Federal, a 13 de mayo de 2011.

**LIC. MARÍA GUADALUPE MARTÍNEZ YÁÑEZ  
DIRECTORA DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA Y  
ENLACE EN MATERIA DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
DE LA COORDINACIÓN JURÍDICA  
P R E S E N T E.**

En respuesta a su similar número CJ/DLC/043/2011, fechado el 11 de mayo del presente año, mediante el cual solicita diversa información, me permito manifestar lo siguiente:

1.- Por lo que hace a ***"Cuántas personas que han desaparecido y se tiene registro de que pasaban por México para llegar a Estados Unidos no han aparecido, cuántas son mujeres, cuántos menores de edad y cuántos hombres, datos de los años 2008, 2009, 2010 y 2011"***.

Me permito informar que esta Dirección no tiene dentro de sus facultades y atribuciones el llevar registros estadísticos como los que solicita, tampoco así para investigar sobre el paradero de personas presuntamente desaparecidas, cabe aclarar que esta área está facultada por ley para dar atención a los requerimientos de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), ya sea por presuntas violaciones a los derechos humanos o bien por solicitudes de búsqueda de personas presuntamente desaparecidas. A mayor abundamiento, le informo que la CNDH, creó el Programa Especial sobre Presuntos Desaparecidos, con el fin de conocer e investigar quejas relativas a personas de las que se desconoce su paradero y cuya desaparición presuntamente involucra la participación de alguna autoridad o servidor público, con la finalidad de lograr la localización o ubicación del presunto desaparecido. Para ello, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos realiza las siguientes actividades: desarrollar procesos de investigación para esclarecer el paradero de las personas; obtener declaraciones y entrevistas con testigos de los hechos, servidores públicos y familiares de los agraviados; solicitar información a dependencias públicas y organismos particulares; visitar centros de salud, servicios médicos forenses, centros de reclusión penitenciaria; y elaborar peritajes criminalísticos y antropológicos, entre otras.

Ahora bien, la CNDH hace solicitudes en colaboración al Instituto Nacional de Migración, toda vez que éste cuenta con bases de datos relativas al registro de personas que cruzan por un punto fronterizo o de internación en el territorio nacional, información que puede ayudar a la localización

**CONTINÚA AL REVERSO...**

**COORDINACIÓN JURÍDICA  
DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS  
OFICIO No. INM/CJ/DH/827/2011**

<http://www.inm.gob.mx> escribiendo la palabra “recomendaciones” dentro del motor de búsqueda ubicado en el costado superior derecho de la pantalla, a continuación deberá hacer click en el primer resultado arrojado por el motor, bajo el título “Recomendaciones de órganos públicos en materia de derechos” o bien escribir la liga completa en la barra de búsqueda de su navegador:

[http://www.inm.gob.mx/static/transparencia/pdf/RECOMENDACIONES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS DIRIGIDAS AL INM.pdf](http://www.inm.gob.mx/static/transparencia/pdf/RECOMENDACIONES_EN_MATERIA_DE_DERECHOS_HUMANOS_DIRIGIDAS_AL_INM.pdf)

3.-En cuanto hace al punto número tres, que se refiere a **“Cuántas recomendaciones de Comisiones de derechos humanos internacionales ha recibido el INM, detallar número exacto, qué es lo que recomienda y por qué motivos o ciudadanos” (sic)**. Le informo que de acuerdo con el artículo cuarenta y tres de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, una Recomendación, es un documento que se emite posterior a una investigación sobre presuntas violaciones a los derechos humanos, en dicho documento se analizan los hechos, los argumentos y pruebas, así como los elementos de convicción y las diligencias practicadas, a fin de determinar si las autoridades o servidores han violado o no los derechos humanos de los afectados, al haber incurrido en actos y omisiones ilegales, irrazonables, injustas, inadecuadas o erróneas, o hubiesen dejado sin respuesta la solicitudes presentadas por los interesados, por lo que del mismo modo que en la respuesta anterior, la única autoridad competente para conocer sobre presuntas violaciones a derechos humanos cometidas por servidores públicos del Instituto Nacional de Migración, es la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE,  
EL DIRECTOR DE DERECHOS HUMANOS**

**LIC. LUIS MIGUEL SÁNCHEZ LÓPEZ**

2011. Año de Turismo en México"

Oficio No. CJ/DLC/ 050 /2011

Coordinación Jurídica  
Dirección de Legislación y Consulta



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN  
**SEGOB**

Ciudad de México, a 16 de mayo de 2011.

**C. Carolina Arce Sosa,**  
**Encargada de Despacho de la Unidad**  
**de Enlace y Acceso a la Información**  
**Pública Gubernamental.**  
**P r e s e n t e.**

En alcance a mi similar número CJ/DLC/049/2011, de fecha 13 de mayo de los corrientes, y con la finalidad de complementar la información que nos fuera requerida para brindar atención a la solicitud de acceso a la información registrada con el folio número 0411100030911, anexo me permito remitir el oficio número INM/CJ/DAJ/DYQ/1289/2011 de fecha 13 de mayo de los corrientes, por virtud del cual la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Coordinación, proporciona información con relación a **“cuántas denuncias ha hecho el INM ante la Procuraduría General de la República por privación ilegal a la libertad a migrantes en los años 2008, 2009, 2010 y 2011”**.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**La Directora de Legislación y Consulta y**  
**Enlace en Materia de Transparencia y**  
**Acceso a la Información de la**  
**Coordinación Jurídica.**



*[Firma manuscrita]*  
**Lic. María Guadalupe Martínez Yáñez.**

\*MGMY/MDM/AJE

*Caridad Reyes*

"2011, Año del Turismo en México"

**COORDINACIÓN JURÍDICA  
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS**



SECRETARÍA  
DE GOBERNACIÓN

**SEGOB**

Oficio No. INM/CJ/DAJ/DYQ/ 1209/2011

México, D. F., 13 de mayo de 2011.

**LIC MARÍA GUADALUPE MARTÍNEZ YÁÑEZ  
ENLACE EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA  
COORDINACIÓN JURÍDICA  
P R E S E N T E.**

Me refiero a su oficio número CJ/DLC/044/2011, de fecha 10 de mayo de 2011, derivado del oficio CJ/UEAIPG/TRANSPARENCIA/0553/2011, de misma fecha, por virtud del cual solicita información para atender la solicitud de acceso a la información recibida por la Unidad de Enlace, mediante el Sistema de Solicitudes de Información con folio No. 041110003091, consistente en "Cuántas denuncias ha hecho el INM ante la procuraduría General de la República por privación ilegal a la libertad a migrantes en los años 2008, 2009, 2010 y 2011".

Se hace de su conocimiento que las atribuciones del Instituto de conformidad con lo establecido por el artículo 57, fracción XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, en relación con los artículos 138 y 143 de la Ley General de Población, son las de formular denuncias y querrelas que legalmente procedan, principalmente en cuanto al delito de Tráfico de Indocumentados o en su caso por delitos que se relacionen con la ley antes citada.

Por lo que respecta al delito de privación ilegal de la libertad, es de señalar que éste delito se contempla en el Código Penal Federal, que es competencia de las autoridades encargadas de la investigación de delitos de conformidad con el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; sin embargo, por lo anterior la Institución no ha realizado ninguna denuncia relacionada con este ilícito.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
LA DIRECTORA**

*Blanca Lilia Ojeda Valdes*  
**LIC. BLANCA LILIA OJEDA VALDES.**



VOLANTE 2002651



*Caridad Dávila Cruz*

EA. 10C.1/CD/DCO/71 /Transparencia y Acceso a la Información/01-06-2011

**"2011, Año del Turismo en México"**

**INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
COORDINACIÓN DE DELEGACIONES  
Dirección de Control Operativo**

**Oficio No. CD/DCO/ 1454 /11**

México, D.F., a 01 de junio de 2011.

**Laura Carolina Arce Sosa  
Encargada de despacho de la  
Unidad de Enlace y Acceso a la Información  
Pública Gubernamental  
Presente**

**Asunto:** Solicitud de información número 0411100030911

Hago referencia al oficio CJ/UEAIPG/TRANSPARENCIA/0635/2011, de fecha 30 de mayo de 2011, por medio del cual requiere la atención de manera formal a la solicitud de información recibida mediante el Sistema de Solicitudes de Información (INFOMEX), con el folio número **0411100030911**, en los siguientes términos:

Descripción clara y precisa de lo que se solicita:

- **"...En qué estados del país se ubican las delegaciones del INM..." (Sic)**

Al respecto, le comento que el INM cuenta con delegaciones, en todas y cada una de las Entidades Federativas del país, así como en el Distrito Federal, lo anterior de conformidad con el artículo 3 del Acuerdo por el que se determina la sede de las Delegaciones Regionales, Subdelegaciones Regionales, Delegaciones Locales y Subdelegaciones Locales del Instituto Nacional de Migración, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de marzo de 2010.

Le envío un cordial saludo.

**Atentamente,  
El Director**

**Ernesto Vélez Gutiérrez**

**PODER EJECUTIVO**  
**SECRETARIA DE GOBERNACION**

**ACUERDO por el que se determina la sede de las delegaciones regionales, subdelegaciones regionales, delegaciones locales y subdelegaciones locales del Instituto Nacional de Migración.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

FERNANDO FRANCISCO GOMEZ MONT URUETA, Secretario de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14, 17, 17 bis y 27, fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, fracción VII, 7, 8 y 9 de la Ley General de Población; 1, 89, 90, fracción I, 91, fracción I, Apartado B y 134 del Reglamento de la Ley General de Población; 2, Apartado C, 3, 5, fracciones X y XXV, 35, 55, 56, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal establece que para la más eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos de su competencia, las Secretarías de Estado y los Departamentos Administrativos, podrán contar con órganos administrativos desconcentrados que les estarán jerárquicamente subordinados y tendrán facultades específicas para resolver sobre la materia y dentro del ámbito territorial que se determine en cada caso, de conformidad con las disposiciones legales aplicables;

Que de conformidad con lo previsto por el artículo 17 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de acuerdo a lo establecido en los reglamentos interiores o sus ordenamientos legales de creación, respectivamente, podrán contar con delegaciones en las entidades federativas o, en su caso, en regiones geográficas que abarquen más de una entidad federativa, siempre y cuando sea indispensable para prestar servicios o realizar trámites;

Que el artículo 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación establece que, para la más eficaz atención y el eficiente despacho de los asuntos de su competencia, la dependencia contará con órganos administrativos desconcentrados que le estarán jerárquicamente subordinados, y que el Secretario establecerá la estructura orgánica y funciones complementarias de los órganos administrativos desconcentrados, mediante acuerdos que serán publicados en el Diario Oficial de la Federación;

Que el artículo 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, determina que el Instituto Nacional de Migración es un Organismo Técnico Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación cuyo objeto es la planeación, ejecución, control, supervisión y evaluación de los servicios migratorios, así como el ejercicio de la coordinación con las diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que concurren en la atención y solución de los asuntos relacionados con la materia, y

Que en razón de las anteriores consideraciones y con el objeto de brindar una mayor certeza a los particulares y usuarios de los servicios migratorios, así como de definir la sede de las Delegaciones del Instituto Nacional de Migración, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA SEDE DE LAS DELEGACIONES REGIONALES,  
SUBDELEGACIONES REGIONALES, DELEGACIONES LOCALES Y SUBDELEGACIONES LOCALES DEL  
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION**

**Artículo 1.-** Forman parte de la estructura orgánica del Instituto Nacional de Migración, las Delegaciones Regionales, Subdelegaciones Regionales, Delegaciones Locales y Subdelegaciones Locales que se señalan en el artículo 3.

**Artículo 2.-** En la estructura autorizada para cada Delegación Regional, existirán los titulares de las Delegaciones Regionales, Subdelegaciones Regionales, Delegaciones Locales, Subdelegaciones Locales, así como los Directores, Subdirectores y Jefes de Departamento que se requieran, para que en materia de regulación migratoria, control y verificación migratoria, jurídica y administrativa, se atiendan con eficiencia y eficacia los asuntos competencia del Instituto.

**Artículo 3.-** La sede de cada una de las Delegaciones Regionales, así como la de sus respectivas Subdelegaciones Regionales, Delegaciones Locales y Subdelegaciones Locales será la siguiente:

DELEGACION O SUBDELEGACION	SEDE
<b>1. Delegación Regional en Aguascalientes</b>	Aguascalientes, Aguascalientes
a) Delegación Local Aguascalientes	Aguascalientes, Aguascalientes
b) Subdelegación Local Aeropuerto Internacional de Aguascalientes	Instalaciones del citado Aeropuerto Aguascalientes, Aguascalientes
<b>2. Delegación Regional en Baja California</b>	Tijuana, Baja California
a) Subdelegación Regional	Mexicali, Baja California
b) Delegación Local Mexicali	Mexicali, Baja California
c) Delegación Local Ensenada	Ensenada, Baja California
d) Delegación Local Tecate	Tecate, Baja California
e) Delegación Local Tijuana	Instalaciones del Aeropuerto Internacional de Tijuana, Baja California
f) Subdelegación Local Ensenada	Ensenada, Baja California
g) Subdelegación Local Los Algodones	Los Algodones, Baja California
h) Subdelegación Local Mesa de Otay	Tijuana, Baja California
i) Subdelegación Local Mexicali	Mexicali, Baja California
j) Subdelegación Local El Rosarito	Playas de Rosarito, Baja California
k) Subdelegación Local San Felipe	San Felipe, Baja California
l) Subdelegación Local Tecate	Tecate, Baja California
m) Subdelegación Local San Quintín	San Quintín, Baja California
n) Subdelegación Local Aeropuerto Internacional de Mexicali	Instalaciones del citado Aeropuerto. Mexicali, Baja California
o) Subdelegación Local Aeropuerto Internacional de Tijuana "A"	Instalaciones del citado Aeropuerto. Tijuana, Baja California
p) Subdelegación Local Aeropuerto Internacional de Tijuana "B"	Instalaciones del citado Aeropuerto Tijuana Baja California
<b>3. Delegación Regional en Baja California Sur</b>	Cabo San Lucas, Baja California Sur
a) Subdelegación Regional	La Paz, Baja California Sur
b) Delegación Local Los Cabos	San José del Cabo, Baja California Sur
c) Delegación Local Cabo San Lucas	Cabo San Lucas, Baja California Sur
d) Delegación Local La Paz	La Paz, Baja California Sur
e) Subdelegación Local Guerrero Negro	Guerrero Negro, Baja California Sur
f) Subdelegación Local Aeropuerto Internacional de Loreto	Instalaciones del citado Aeropuerto Loreto, Baja California Sur
g) Subdelegación Local Puerto San Carlos	Comondú, Baja California Sur
h) Subdelegación Local Santa Rosalía	Santa Rosalía, Baja California Sur
i) Subdelegación Local La Paz	La Paz, Baja California Sur
j) Subdelegación Local Aeropuerto Internacional de los Cabos	Instalaciones del citado Aeropuerto San José del Cabo, Baja California Sur
k) Subdelegación Local Los Cabos	Cabo San Lucas, Baja California Sur
<b>4. Delegación Regional en Campeche</b>	Campeche, Campeche
a) Delegación Local Campeche	Campeche, Campeche
b) Delegación Local Ciudad del Carmen	Ciudad del Carmen, Campeche
c) Delegación Local Ciudad Candelaria	Ciudad Candelaria, Campeche
d) Delegación Local Escárcega	Escárcega, Campeche

e) Subdelegación Local Ciudad del Carmen	Ciudad del Carmen, Campeche
f) Subdelegación Local Ciudad Candelaria	Ciudad Candelaria, Campeche
g) Subdelegación Local Escárcega	Escárcega, Campeche
h) Subdelegación Local Aeropuerto Internacional de Campeche	Instalaciones del citado Aeropuerto, Campeche, Campeche
i) Subdelegación Local Aeropuerto Internacional de Ciudad del Carmen	Instalaciones del citado Aeropuerto, Ciudad del Carmen, Campeche
j) Subdelegación Local Palizada	Palizada, Campeche
<b>5. Delegación Regional en Chiapas</b>	
a) Subdelegación Regional Zona Centro	Tapachula, Chiapas
b) Subdelegación Regional Zona Norte	Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
c) Subdelegación Regional Zona Sur	Comitán de Domínguez, Chiapas
d) Delegación Local Ciudad Hidalgo, Chiapas	Tapachula, Chiapas
e) Delegación Local Comitán	Ciudad Hidalgo, Chiapas
f) Delegación Local San Cristóbal de las Casas	Comitán de Domínguez, Chiapas
g) Delegación Local Ciudad Cuauhtémoc	San Cristóbal de las Casas, Chiapas
h) Delegación Local Mazapa de Madero	Ciudad Cuauhtémoc, Chiapas
i) Delegación Local El Hueyate	Mazapa de Madero, Chiapas
j) Delegación Local Palenque	Huixtla, Chiapas
k) Delegación Local Tuxtla Gutiérrez	Palenque, Chiapas
l) Delegación Local Echegaray	Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
m) Delegación Local Tapachula	Pijijiapan, Chiapas
n) Subdelegación Local Ciudad Cuauhtémoc	Tapachula, Chiapas
o) Subdelegación Local Comitán	Ciudad Cuauhtémoc, Chiapas
p) Subdelegación Local Palenque	Comitán de Domínguez, Chiapas
q) Subdelegación Local Talismán	Palenque, Chiapas
r) Subdelegación Local Aeropuerto Internacional de Tapachula	Puerto Fronterizo Talismán, Chiapas
s) Subdelegación Local Tuxtla Gutiérrez	Instalaciones del citado Aeropuerto, Tapachula, Chiapas
t) Subdelegación Local Aeropuerto Internacional de Tuxtla Gutiérrez	Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
u) Subdelegación Local Carmen Xhan	Instalaciones del citado Aeropuerto, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
v) Subdelegación Local San Gregorio Chamic	Carmen Xhan, Chiapas
w) Subdelegación Local Cristóbal Colón	San Gregorio Chamic, Chiapas
x) Subdelegación Local San Cristóbal de las Casas	La Trinitaria, Chiapas
y) Subdelegación Local Mazapa de Madero	San Cristóbal de las Casas, Chiapas
z) Subdelegación Local El Hueyate	Mazapa de Madero, Chiapas
aa) Subdelegación Local Frontera Corozal	Huixtla, Chiapas
bb) Subdelegación Local Playas Catazaja	Frontera Corozal, Chiapas
cc) Subdelegación Local Nuevo Orizaba	Playas de Catazaja, Palenque, Chiapas
dd) Subdelegación Local Boca Lacantúm	Nuevo Orizaba, Chiapas
ee) Subdelegación Local El Manguito	Boca Lacantúm, Palenque, Chiapas
ff) Subdelegación Local Unión Juárez	Tuxtla Chico, Chiapas
gg) Subdelegación Local Suchiate I	Unión Juárez, Chiapas
hh) Subdelegación Local Suchiate II	Ciudad Hidalgo, Chiapas
	Ciudad Hidalgo, Chiapas

ii) Subdelegación Local Echeagaray	Pijjiapan, Chiapas
jj) Subdelegación Local Arriaga	Arriaga, Chiapas
kk) Subdelegación Local Huehuetán	Huehuetán, Chiapas
<b>6. Delegación Regional en Chihuahua</b>	
a) Subdelegación Regional	Ciudad Juárez, Chihuahua
b) Delegación Local Chihuahua	Ciudad Juárez, Chihuahua
c) Delegación Local Garita Km. 30	Chihuahua, Chihuahua
d) Delegación Local Parral	Ciudad Juárez, Chihuahua
e) Delegación Local Norte	Hidalgo del Parral, Chihuahua
f) Subdelegación Local Puente Córdoba	Ciudad Juárez, Chihuahua.
	Puente Internacional Córdoba Ciudad Juárez, Chihuahua
g) Subdelegación Local El Porvenir	Guadalupe Distrito Bravo, Chihuahua
h) Subdelegación Local Km. 30	Ciudad Juárez, Chihuahua
i) Subdelegación Local Ojinaga	Ojinaga, Chihuahua
j) Subdelegación Local Rodrigo Quevedo (Palomas)	Rodrigo Quevedo, Chihuahua
k) Subdelegación Local Porfirio Parra (Distrito Bravo)	Guadalupe Distrito Bravo, Chihuahua
l) Subdelegación Local Puente Reforma	Puente Internacional Reforma Ciudad Juárez, Chihuahua
m) Subdelegación Local San Jerónimo	Puente Internacional de San Jerónimo Maguarichi, Chihuahua
n) Subdelegación Local Zaragoza	Puente Internacional de Zaragoza Ciudad Juárez Chihuahua
o) Subdelegación Local Aeropuerto Internacional de Ciudad Juárez	Instalaciones del citado Aeropuerto Ciudad Juárez, Chihuahua
p) Subdelegación Local Aeropuerto Internacional de Chihuahua	Instalaciones del citado Aeropuerto Chihuahua, Chihuahua
q) Subdelegación Local Parral	Hidalgo del Parral, Chihuahua
r) Subdelegación Local El Berrendo	Janos, Chihuahua
s) Subdelegación Local Central Camionera	Instalaciones de la Central Camionera de Ciudad Juárez, Chihuahua
<b>7. Delegación Regional en Coahuila</b>	
a) Subdelegación Regional	Saltillo, Coahuila
b) Delegación Local Ciudad Acuña	Saltillo, Coahuila
c) Delegación Local Piedras Negras	Ciudad Acuña, Coahuila
d) Subdelegación Local Ciudad Acuña	Piedras Negras, Coahuila
e) Subdelegación Local Aeropuerto Internacional de Saltillo	Ciudad Acuña, Coahuila
f) Subdelegación Local Ciudad Monclova	Instalaciones del citado Aeropuerto Saltillo, Coahuila
g) Subdelegación Local Aeropuerto Internacional de Torreón	Monclova, Coahuila
h) Subdelegación Local Piedras Negras	Instalaciones del citado Aeropuerto Torreón, Coahuila
i) Subdelegación Local Aeropuerto Internacional de Piedras Negras	Piedras Negras, Coahuila
<b>8. Delegación Regional en Colima</b>	
a) Delegación Local Manzanillo	Instalaciones del citado Aeropuerto Manzanillo, Colima
b) Subdelegación Local Aeropuerto Internacional de Manzanillo	Manzanillo, Colima
c) Subdelegación Local San Pedrito	Manzanillo, Colima
<b>9. Delegación Regional en Distrito Federal</b>	Ciudad de México

a) Subdelegación Regional	Ciudad de México
b) Subdelegación Regional Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México	Instalaciones del citado Aeropuerto Ciudad de México
c) Delegación Local Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México Terminal 1 "A"	Instalaciones del citado Aeropuerto Ciudad de México
d) Delegación Local Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México Terminal 1 "B"	Instalaciones del citado Aeropuerto Ciudad de México
e) Delegación Local Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México Terminal 2 "A"	Instalaciones del citado Aeropuerto Ciudad de México
f) Delegación Local Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México Terminal 2 "B"	Instalaciones del citado Aeropuerto Ciudad de México
g) 18 Subdelegaciones Locales en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México	Instalaciones del citado Aeropuerto Ciudad de México
<b>10. Delegación Regional en Durango</b>	Durango, Durango.
a) Delegación Local Durango	Durango, Durango.
b) Subdelegación Local Aeropuerto Internacional Guadalupe Victoria	Instalaciones del citado Aeropuerto Durango, Durango
c) Subdelegación Local Gómez Palacio	Gómez Palacio, Durango.
<b>11. Delegación Regional en Estado de México</b>	Toluca, Estado de México
a) Delegación Local Toluca	Toluca, Estado de México
b) Delegación Local Tlalnepantla	Tlalnepantla de Baz, Estado de México
c) Delegación Local Valle de Bravo	Valle de Bravo, Estado de México
d) Subdelegación Local Aeropuerto Internacional de Toluca	Instalaciones del citado Aeropuerto Toluca, Estado de México
<b>12. Delegación Regional en Guanajuato</b>	San Miguel de Allende, Guanajuato
a) Delegación Local León	Instalaciones del Aeropuerto Internacional León, Guanajuato
b) Delegación Local en San Miguel de Allende	San Miguel de Allende, Guanajuato
c) Delegación Local en Silao	Silao, Guanajuato
d) Subdelegación Local León	León, Guanajuato
e) Subdelegación Local Aeropuerto Internacional de León	Instalaciones del citado Aeropuerto León, Guanajuato
<b>13. Delegación Regional en Guerrero</b>	Acapulco, Guerrero
a) Subdelegación Regional	Acapulco, Guerrero
b) Delegación Local Región Tierra Caliente	Taxco, Guerrero
c) Delegación Local Zihuatanejo	Zihuatanejo, Guerrero
d) Delegación Local Acapulco	Acapulco, Guerrero
e) Delegación Local Región Centro y Montaña	Chilpancingo, Guerrero
f) Subdelegación Local Taxco de Alarcón	Taxco, Guerrero
g) Subdelegación Local Zihuatanejo	Zihuatanejo, Guerrero
h) Subdelegación Local Aeropuerto Internacional de Acapulco	Instalaciones del citado Aeropuerto, Acapulco, Guerrero
i) Subdelegación Local Aeropuerto Internacional de Zihuatanejo	Instalaciones del citado Aeropuerto, Zihuatanejo, Guerrero
j) Subdelegación Local Tlapa	Tlapa de Comonfort, Guerrero
k) Subdelegación Local Chilpancingo	Chilpancingo, Guerrero
l) Subdelegación Local Acapulco	Acapulco, Guerrero
<b>14. Delegación Regional en Hidalgo</b>	Pachuca, Hidalgo

<b>15. Delegación Regional en Jalisco</b>	Guadalajara, Jalisco
a) Subdelegación Regional en Puerto Vallarta	Puerto Vallarta, Jalisco
b) Subdelegación Regional en Guadalajara	Guadalajara, Jalisco
c) Delegación Local en Puerto Vallarta	Puerto Vallarta, Jalisco
d) Delegación Local Guadalajara	Guadalajara, Jalisco
e) Delegación Local Rivera de Chapala	Chapala, Jalisco
f) Subdelegación Local Puerto Vallarta	Puerto Vallarta, Jalisco
g) Subdelegación Local Aeropuerto Internacional de Guadalajara "A"	Instalaciones del citado Aeropuerto Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
h) Subdelegación Local Aeropuerto Internacional de Guadalajara "B"	Instalaciones del citado Aeropuerto Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
i) Subdelegación Local Aeropuerto Internacional de Puerto Vallarta	Instalaciones del citado Aeropuerto en Puerto Vallarta, Jalisco
<b>16. Delegación Regional en Michoacán</b>	Morelia, Michoacán
a) Delegación Local Lázaro Cárdenas	Lázaro Cárdenas, Michoacán
b) Delegación Local Morelia	Morelia, Michoacán
c) Delegación Local Zamora	Zamora, Michoacán
d) Subdelegación Local Lázaro Cárdenas "A"	Lázaro Cárdenas, Michoacán
e) Subdelegación Local Lázaro Cárdenas "B"	Lázaro Cárdenas, Michoacán
f) Subdelegación Local Morelia	Morelia, Michoacán
g) Subdelegación Local Zamora	Zamora, Michoacán
h) Subdelegación Local Aeropuerto Internacional de Morelia	Instalaciones del citado Aeropuerto, Alvaro Obregón, Michoacán
<b>17. Delegación Regional en Morelos</b>	Cuernavaca, Morelos
a) Subdelegación Local Aeropuerto Internacional de Cuernavaca	Instalaciones del citado Aeropuerto Cuernavaca, Morelos
<b>18. Delegación Regional en Nayarit</b>	Tepic, Nayarit
a) Delegación Local Bucerías	Bahía de Banderas, Nayarit
b) Subdelegación Local Nuevo Vallarta	Nuevo Vallarta, Nayarit
<b>19. Delegación Regional Nuevo León</b>	Monterrey, Nuevo León.
a) Subdelegación Regional	Monterrey, Nuevo León
b) Delegación Local Monterrey	Instalaciones del Aeropuerto Internacional de Monterrey, en Apodaca, Nuevo León.
c) Delegación Local Puente Colombia	Puente Internacional Colombia Colombia-Anáhuac, Nuevo León
d) Subdelegación Local Puente Colombia	Puente Internacional Colombia Colombia-Anáhuac, Nuevo León
e) Subdelegación Local Garita Camarón	Anáhuac, Nuevo León
f) Subdelegación Local Aeropuerto Internacional de Monterrey T1	Instalaciones del citado Aeropuerto Apodaca, Nuevo León
g) Subdelegación Local Aeropuerto Internacional de Monterrey T2	Instalaciones del citado Aeropuerto Apodaca, Nuevo León
h) Subdelegación Local Aeropuerto Internacional del Norte.	Instalaciones del citado Aeropuerto Apodaca, Nuevo León
<b>20. Delegación Regional en Oaxaca</b>	Oaxaca de Juárez, Oaxaca

a) Subdelegación Regional	Oaxaca de Juárez, Oaxaca
b) Delegación Local Oaxaca	Oaxaca de Juárez, Oaxaca
c) Delegación Local Huatulco	Santa María Huatulco, Oaxaca
d) Delegación Local Huamelula	San Pedro Huamelula, Oaxaca
e) Subdelegación Local Oaxaca	Oaxaca de Juárez, Oaxaca
f) Subdelegación Local Pinotepa	Santiago Pinotepa Nacional, Oaxaca
g) Subdelegación Local La Ventosa	Juchitán de Zaragoza, Oaxaca
h) Subdelegación Local Tapanatepec	San Pedro Tapanatepec, Oaxaca
i) Subdelegación Local La Venta	Juchitán de Zaragoza, Oaxaca
j) Subdelegación Local Sarabia	San Juan Guichicoví, Oaxaca
k) Subdelegación Local Puerto Escondido	Instalaciones del Aeropuerto Internacional de Puerto Escondido, en San Pedro Mixtepec, Oaxaca
l) Subdelegación Local Aeropuerto Internacional de Oaxaca	Instalaciones del citado Aeropuerto, Xoxocotlán, Oaxaca
m) Subdelegación Local Aeropuerto Internacional Huatulco	Instalaciones del citado Aeropuerto, Santa María Huatulco, Oaxaca
<b>21. Delegación Regional en Puebla</b>	Puebla, Puebla
a) Delegación Local Zona Centro	Tehuacán, Puebla
b) Delegación Local Zona Norte	Teziutlán, Puebla
c) Subdelegación Local Aeropuerto Internacional de Puebla	Instalaciones del citado Aeropuerto, Huejotzingo, Puebla
<b>22. Delegación Regional en Querétaro</b>	Querétaro, Querétaro
a) Delegación Local Querétaro	Querétaro, Querétaro
b) Subdelegación Local Aeropuerto Internacional de Querétaro	Instalaciones del citado Aeropuerto El Marquez, Querétaro
<b>23. Delegación Regional en Quintana Roo</b>	Benito Juárez, Quintana Roo
a) Subdelegación Regional Cancún	Benito Juárez, Quintana Roo
b) Subdelegación Regional Chetumal	Othón P. Blanco, Quintana Roo
c) Subdelegación Regional Playa del Carmen	Solidaridad, Quintana Roo
d) Subdelegación Regional Cozumel	Cozumel, Quintana Roo
e) Delegación Local Chetumal	Othón P. Blanco, Quintana Roo
f) Delegación Local Playa del Carmen	Solidaridad, Quintana Roo
g) Delegación Local Tulum	Tulum, Quintana Roo
h) Delegación Local Cozumel	Cozumel, Quintana Roo
i) Delegación Local Isla Mujeres	Isla Mujeres, Quintana Roo
j) Delegación Local Terminal I, Aeropuerto Internacional de Cancún, Quintana Roo	Instalaciones del citado Aeropuerto Benito Juárez, Quintana Roo
k) Delegación Local Terminal II, Aeropuerto Internacional de Cancún, Quintana Roo	Instalaciones del citado Aeropuerto Benito Juárez, Quintana Roo
l) Subdelegación Local Chetumal	Othón P. Blanco, Quintana Roo
m) Subdelegación Local Subteniente López	Othón P. Blanco, Quintana Roo
n) Subdelegación Local Playa del Carmen	Solidaridad, Quintana Roo
o) Subdelegación Local Tulum	Tulum, Quintana Roo
p) Subdelegación Local Cozumel	Cozumel, Quintana Roo
q) Subdelegación Local Isla Mujeres	Isla Mujeres, Quintana Roo

r)	Subdelegación Local Aeropuerto Internacional de Cozumel	Instalaciones del citado Aeropuerto Cozumel, Quintana Roo
s)	Subdelegación Local Terminal I, Aeropuerto Internacional de Cancún, Quintana Roo "A"	Instalaciones del citado Aeropuerto Benito Juárez, Quintana Roo
t)	Subdelegación Local Terminal I, Aeropuerto Internacional de Cancún, Quintana Roo "B"	Instalaciones del citado Aeropuerto Benito Juárez, Quintana Roo
u)	Subdelegación Local Terminal II, Aeropuerto Internacional de Cancún, Quintana Roo "A"	Instalaciones del citado Aeropuerto Benito Juárez, Quintana Roo
v)	Subdelegación Local Terminal II, Aeropuerto Internacional de Cancún, Quintana Roo "B"	Instalaciones del citado Aeropuerto Benito Juárez, Quintana Roo
<b>24. Delegación Regional en San Luis Potosí</b>		San Luis Potosí, San Luis Potosí
a)	Subdelegación Local Aeropuerto Internacional de San Luis Potosí	Instalaciones del citado Aeropuerto, Soledad de Graciano Sánchez, San Luis Potosí
<b>25. Delegación Regional en Sinaloa</b>		Mazatlán, Sinaloa
a)	Subdelegación Regional	Mazatlán, Sinaloa
b)	Delegación Local Mazatlán	Mazatlán, Sinaloa
c)	Delegación Local Culiacán	Culiacán, Sinaloa
d)	Delegación Local Los Mochis	Los Mochis, Sinaloa
e)	Subdelegación Local Culiacán	Culiacán, Sinaloa
f)	Subdelegación Local Aeropuerto Internacional de Culiacán	Instalaciones del citado Aeropuerto Culiacán, Sinaloa
g)	Subdelegación Local Mazatlán	Mazatlán, Sinaloa
h)	Subdelegación Local Los Mochis	Los Mochis, Sinaloa
i)	Subdelegación Local Aeropuerto Internacional de Los Mochis	Instalaciones del citado Aeropuerto Los Mochis, Sinaloa
j)	Subdelegación Local Aeropuerto Internacional de Mazatlán	Instalaciones del citado Aeropuerto Mazatlán, Sinaloa
<b>26. Delegación Regional en Sonora</b>		Hermosillo, Sonora
a)	Subdelegación Regional	Nogales, Sonora
b)	Delegación Local Guaymas	Guaymas, Sonora
c)	Delegación Local Nogales	Nogales, Sonora
d)	Delegación Local Sonoyta	Sonoyta, Sonora
e)	Delegación Local Agua Prieta	Agua Prieta, Sonora
f)	Delegación Local Hermosillo	Hermosillo, Sonora
g)	Delegación Local San Luis Río Colorado	San Luis Río Colorado, Sonora
h)	Delegación Local Puerto Peñasco	Puerto Peñasco, Sonora
i)	Delegación Local Naco	Naco, Sonora
j)	Delegación Local Obregón	Ciudad Obregón, Sonora
k)	Subdelegación Local Agua Prieta	Agua Prieta, Sonora
l)	Subdelegación Local Nogales	Nogales, Sonora
m)	Subdelegación Local Obregón	Ciudad Obregón, Sonora
n)	Subdelegación Local Naco	Naco, Sonora
o)	Subdelegación Local Puerto Peñasco	Puerto Peñasco, Sonora
p)	Subdelegación Local San Luis Río Colorado	San Luis Río Colorado, Sonora
q)	Subdelegación Local Sonoyta	Sonoyta, Sonora
r)	Subdelegación Local Aeropuerto Internacional Hermosillo	Instalaciones del citado Aeropuerto Hermosillo, Sonora
<b>27. Delegación Regional en Tabasco</b>		Villahermosa, Tabasco

a) Subdelegación Regional	Villahermosa, Tabasco
b) Delegación Local Tenosique	Tenosique, Tabasco
c) Delegación Local Balancán	Balancán, Tabasco
d) Delegación Local El Ceibo	Tenosique, Tabasco
e) Subdelegación Local Tenosique "A"	Tenosique, Tabasco
f) Subdelegación Local Tenosique "B"	Tenosique, Tabasco
g) Subdelegación Local Balancán "A"	Balancán, Tabasco
h) Subdelegación Local Balancán "B"	Balancán, Tabasco
i) Subdelegación Local El Ceibo	Tenosique, Tabasco
j) Subdelegación Local La Venta	Huimanguillo, Tabasco
k) Subdelegación Local Paraíso	Paraíso, Tabasco
l) Subdelegación Local Frontera	Centla, Tabasco
m) Subdelegación Local La Palma	Tenosique, Tabasco
n) Subdelegación Local Aeropuerto Internacional de Villahermosa	Instalaciones del citado Aeropuerto, Villahermosa, Tabasco
<b>28. Delegación Regional en Tamaulipas</b>	Nuevo Laredo, Tamaulipas
a) Subdelegación Regional	Nuevo Laredo, Tamaulipas
b) Delegación Local Matamoros	Matamoros, Tamaulipas
c) Delegación Local Miguel Alemán	Miguel Alemán, Tamaulipas
d) Delegación Local Nuevo Laredo	Nuevo Laredo, Tamaulipas
e) Delegación Local Reynosa	Reynosa, Tamaulipas
f) Delegación Local Tampico	Tampico, Tamaulipas
g) Delegación Local Altamira	Altamira, Tamaulipas
h) Delegación Local Ciudad Victoria	Ciudad Victoria, Tamaulipas
i) Delegación Local Ciudad Mante	El Mante, Tamaulipas
j) Subdelegación Local Altamira	Altamira, Tamaulipas
k) Subdelegación Local Nuevo Laredo	Nuevo Laredo, Tamaulipas
l) Subdelegación Local Garita Km 24	Nuevo Laredo, Tamaulipas
m) Subdelegación Local Citev	Nuevo Laredo, Tamaulipas
n) Subdelegación Local Reynosa	Reynosa, Tamaulipas
o) Subdelegación Local Ciudad Victoria	Ciudad Victoria, Tamaulipas
p) Subdelegación Local Ciudad Mante	El Mante, Tamaulipas
q) Subdelegación Local Garita Km 35	Reynosa, Tamaulipas
r) Subdelegación Local Nuevo Progreso	Reynosa, Tamaulipas
s) Subdelegación Local Tampico	Tampico, Tamaulipas
t) Subdelegación Local Aeropuerto Internacional de Tampico	Instalaciones del citado Aeropuerto Tampico, Tamaulipas
u) Subdelegación Local Miguel Alemán	Miguel Alemán, Tamaulipas
v) Subdelegación Local Ciudad Camargo	Ciudad Camargo, Tamaulipas
w) Subdelegación Local Matamoros	Matamoros, Tamaulipas
x) Subdelegación Local Garita Las Yescas	Matamoros, Tamaulipas
y) Subdelegación Local Los Indios	Puente Internacional Los Indios Matamoros, Tamaulipas
<b>29. Delegación Regional en Tlaxcala</b>	Tlaxcala, Tlaxcala

a) Delegación Local Apizaco	Apizaco, Tlaxcala
b) Subdelegación Local Apizaco	Apizaco, Tlaxcala
<b>30. Delegación Regional en Veracruz</b>	Veracruz, Veracruz
a) Subdelegación Regional	Veracruz, Veracruz
b) Delegación Local Coatzacoalcos	Coatzacoalcos, Veracruz
c) Delegación Local Acayucan	Acayucan, Veracruz
d) Delegación Local Veracruz	Veracruz, Veracruz
e) Subdelegación Local Tancochapa	Las Choapas, Veracruz
f) Subdelegación Local Tonalá	Agua Dulce, Veracruz
g) Subdelegación Local Coatzacoalcos "A"	Coatzacoalcos, Veracruz
h) Subdelegación Local Coatzacoalcos "B"	Coatzacoalcos, Veracruz
i) Subdelegación Local Coatzacoalcos "C"	Coatzacoalcos, Veracruz
j) Subdelegación Local Acayucan	Acayucan, Veracruz
k) Subdelegación Local Medias Aguas	Sayula de Alemán, Veracruz
l) Subdelegación Local Tuxpan	Tuxpan, Veracruz
m) Subdelegación Local Veracruz	Veracruz, Veracruz
n) Subdelegación Local Poza Rica	Poza Rica, Veracruz
o) Subdelegación Local Jalapa	Jalapa, Veracruz
p) Subdelegación Local Aeropuerto Internacional de Veracruz	Instalaciones del citado Aeropuerto, Veracruz, Veracruz
<b>31. Delegación Regional en Yucatán</b>	Mérida, Yucatán
a) Delegación Local Valladolid	Valladolid, Yucatán
b) Delegación Local Mérida	Mérida, Yucatán
c) Delegación Local Progreso	Progreso, Yucatán
d) Subdelegación Local Valladolid	Valladolid, Yucatán
e) Subdelegación Local Chichen-Itzá	Valladolid, Yucatán
f) Subdelegación Local Progreso	Progreso, Yucatán
g) Subdelegación Local Dzilam González	Progreso, Yucatán
h) Subdelegación Local Aeropuerto Internacional de Mérida "A"	Instalaciones del citado Aeropuerto, Mérida, Yucatán
i) Subdelegación Local Aeropuerto Internacional de Mérida "B"	Instalaciones del citado Aeropuerto, Mérida, Yucatán
<b>32. Delegación Regional en Zacatecas</b>	Zacatecas, Zacatecas
a) Delegación Local Zacatecas	Zacatecas, Zacatecas
b) Subdelegación Local Aeropuerto Internacional de Zacatecas	Instalaciones del citado Aeropuerto Calera de Víctor Rosales, Zacatecas

#### TRANSITORIOS

**Artículo Primero.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Artículo Segundo.-** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dos días del mes de marzo de dos mil diez.- El Secretario de Gobernación, Lic. **Fernando Francisco Gómez Mont Urueta**.- Rúbrica.

**EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Bautista Independiente, Cristo Vive, para constituirse en asociación religiosa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL C. DANIEL GALAVIZ DELGADO Y OTROS DE LA AGRUPACION DENOMINADA IGLESIA BAUTISTA INDEPENDIENTE, CRISTO VIVE.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA BAUTISTA INDEPENDIENTE, CRISTO VIVE, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

**I.-** Domicilio legal: Calle Santa Rosa número 146, Colonia Santa Margarita, Zapopan, Jalisco, código postal 45140.

**II.-** Bienes inmuebles: Se relacionó un inmueble en comodato para cumplir con su objeto, ubicado en: Calle Santa Rosa número 146, Colonia Santa Margarita, Zapopan, Jalisco, código postal 45140.

**III.-** Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

"Predicar la palabra de Dios a toda persona y hacer de Jesús el Mesías un tema ineludible para todo el mundo. Realizar actos de culto público religioso, así como propagar nuestra doctrina. Participar por sí misma o asociada con personas físicas o morales en la constitución, administración, sostenimiento y funcionamiento de instituciones de asistencia privada, planteles educativos e instituciones de salud, sin fines de lucro"

**IV.-** Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

**V.-** Representante: Daniel Galaviz Delgado.

**VI.-** Relación de asociados: Daniel Galaviz Delgado, Abel Gabriel Barrón Alegría y Félix García López.

**VII.-** Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VIII.-** Organismo de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Comité Ejecutivo Nacional", mismo que se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: Daniel Galaviz Delgado, Presidente; Abel Gabriel Barrón Alegría, Secretario; y Félix García López, Tesorero.

**IX.-** Ministros de culto: Daniel Galaviz Delgado y Xitlalli Betzabeth Ibarra

**X.-** Credo religioso: Cristiano Evangélico Bautista Independiente.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiséis días del mes de febrero de dos mil diez.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Paulo Tort Ortega.-**  
Rúbrica.

**EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Confraternidad Misionera Monte de los Olivos, para constituirse en asociación religiosa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL C. JOSE SALAZAR ORTEGA Y OTROS DE LA AGRUPACION DENOMINADA "CONFRATERNIDAD MISIONERA MONTE DE LOS OLIVOS".

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada "CONFRATERNIDAD MISIONERA MONTE DE LOS OLIVOS", para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

**I.- Domicilio legal:** Calle Guadalupe Victoria número 21, La Ladrillera El Pescador, carretera libre Tijuana-Ensenada, Km. 44, Rosarito, B. C.

**II.- Bienes inmuebles:** Se relacionaron dos inmuebles para cumplir con su objeto. Uno como propiedad de la Nación ubicado en: Calle Guadalupe Victoria número 21, La Ladrillera El Pescador, Carretera libre Tijuana-Ensenada Km. 44, Rosarito, B. C.; y otro en comodato ubicado en: Calle José Luis Meza número 24 esquina con Juan Alvarez, Colonia Villa Benito Juárez, Salvador Alvarado, Sinaloa.

**III.- Estatutos:** Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto, representantes y órgano de gobierno, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

"Predicar el evangelio de JESUCRISTO a toda criatura. Enseñar el mensaje bíblico de JESUCRISTO. Envío de ministros o laicos en servicio misionero en territorio Nacional o Internacional. Mantener relaciones con otras Asociaciones Religiosas o cualquier tipo de Asociaciones o Sociedades cuyas actividades se desarrollen con afinidad o en forma complementarias con las propias. Concienciar y orientar a la sociedad en general en aspectos espirituales, morales, de bienestar familiar, mediante cultos públicos y privados, eventos culturales y deportivos; mesas redondas, conferencias, programas de desarrollo integral para la sociedad, actividades Evangélicas y conciertos públicos".

**IV.-** Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

**V.- Representante:** José Salazar Ortega.

**VI.- Relación de asociados:** José Salazar Ortega, Juan Ramón González Palomares, Manuel Alejandro Quezada Moreno, Alicia Beltrán Vega, Concepción Zepeda Canales, José Luis Salazar Cruz y Leopoldo Hernández Heredia.

**VII.-** Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VIII.- Organó de Gobierno:** De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", mismo que se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: José Salazar Ortega, Presidente; Juan Ramón González Palomares, Secretario; Leopoldo Hernández Heredia, Tesorero; José Luis Salazar Cruz; Vocal 1; y Manuel Alejandro Quezada Moreno; Vocal 2.

**IX.- Ministros de culto:** José Salazar Ortega, Ramón González Palomares, Manuel Alejandro Quezada Moreno, Concepción Zepeda Canales y Alicia Beltrán Vega.

**X.- Credo religioso:** Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinticuatro días del mes de febrero de dos mil diez.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Paulo Tort Ortega**.- Rúbrica.

**EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Concilio Jesucristo para el Mundo, la Nueva Jerusalén, para constituirse en asociación religiosa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL C. MARCO ANTONIO DELGADILLO BRAVO Y OTROS DE LA AGRUPACION DENOMINADA CONCILIO JESUCRISTO PARA EL MUNDO, LA NUEVA JERUSALEN.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada CONCILIO JESUCRISTO PARA EL MUNDO, LA NUEVA JERUSALEN, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle Aurelio Manríquez número 3436, Colonia Francisco Villa, Guadalajara, Jalisco, código postal 44970.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó un inmueble en comodato para cumplir con su objeto, ubicado en: Calle Aurelio Manríquez número 3436, Colonia Francisco Villa, Guadalajara, Jalisco, código postal 44970.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

"Predicar la palabra de Dios a toda persona y hacer de Jesús el Mesías un tema ineludible para todo el mundo. Realizar actos de culto público religioso, así como propagar nuestra doctrina. Participar por sí misma o asociada con personas físicas o morales en la constitución, administración, sostenimiento y funcionamiento de instituciones de asistencia privada, planteles educativos e instituciones de salud, sin fines de lucro".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Marco Antonio Delgadillo Bravo.

VI.- Relación de asociados: Marco Antonio Delgadillo Bravo, Janette Fabiola Orozco López y Esaú Narciso Juárez.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Comité Ejecutivo Nacional", mismo que se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: Marco Antonio Delgadillo Bravo, Presidente; Janette Fabiola Orozco López, Secretaria; y Esaú Narciso Juárez, Tesorero.

IX.- Ministros de culto: Marco Antonio Delgadillo Bravo, Janette Fabiola Orozco López y Rosa Isela Vázquez Ramírez.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiséis días del mes de febrero de dos mil diez.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Paulo Tort Ortega**.- Rúbrica.

**AVISO de Término de la Emergencia por la ocurrencia de heladas severas del 28 de enero al 5 de febrero de 2010, en 2 municipios del Estado de Chihuahua.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LAURA GURZA JAIDAR, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12, fracción IX de la Ley General de Protección Civil; 10, fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; y el artículo 11, fracción III del Acuerdo que establece los Lineamientos para emitir las Declaratorias de Emergencia y la utilización del Fondo Revolvente FONDEN (LINEAMIENTOS), y

**CONSIDERANDO**

Que el día 12 de febrero de 2010 se emitió Boletín de Prensa número 61/10, mediante el cual se dio a conocer que la Coordinación General de Protección Civil declaró en emergencia a los Municipios de Guazapares y Balleza del Estado de Chihuahua, por la ocurrencia de heladas severas del 28 de enero al 5 de febrero de 2010, misma que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de febrero de 2010.

Que con fundamento en el artículo 11, fracción II inciso a) de los LINEAMIENTOS, la Dirección General de Protección Civil, mediante oficio número DGPC/173/10, de fecha 27 de febrero de 2010, dictaminó sobre la condición actual en que se encuentra la población afectada por la situación de emergencia, en el cual se indica que han dejado de sentirse los efectos de la situación anormal, por lo que se puede dar por concluida la vigencia de la Declaratoria de Emergencia.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

**AVISO DE TERMINO DE LA EMERGENCIA, POR LA OCURRENCIA DE HELADAS SEVERAS DEL 28 DE ENERO AL 5 DE FEBRERO DE 2010, EN 2 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**Artículo 1o.-** De conformidad con el artículo 11, fracción III de los LINEAMIENTOS se da por concluida la Declaratoria de Emergencia para los Municipios de Guazapares y Balleza del Estado de Chihuahua.

**Artículo 2o.-** El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 37 de la Ley General de Protección Civil y 11 fracción III de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a 1 de marzo de dos mil diez.- La Coordinadora General, **Laura Gurza Jaidar**.- Rúbrica.



SEGOB

"2011, Año del Turismo en México"

COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN

OFICIO No. INM/CA/ 1760/2011

México, D. F., a 25 de mayo de 2011

**C. LAURA CAROLINA ARCE SOSA**  
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA UNIDAD DE ENLACE  
PRESENTE.

Me refiero a la solicitud de información con folio **0411100030911**, turnada a la Coordinación de Administración mediante su oficio Núm. CJ/UEAIPG/TRANSPARENCIA/0554/2011, de fecha 10 de mayo de 2011.

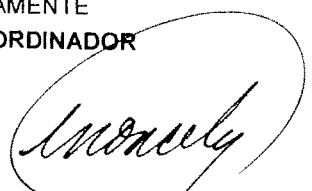
Al respecto, anexo al presente copia del Oficio No. INM/CA/DGAAR/DRF/578/2011, remitido por el Director de Recursos Financieros, mediante el cual adjunta el presupuesto recibido anualmente para el Instituto Nacional de Migración en los años 2008, 2009, 2010 y 2011.

Es importante señalar que el presupuesto se autoriza a nivel del Instituto (K00), por lo tanto no se cuenta con el presupuesto por delegaciones.

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en relación con el artículo 70 fracción V de su Reglamento, se solicita sea confirmada la inexistencia de la información al nivel de detalle solicitado.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
EL COORDINADOR

  
C.P. ROBERTO FRANCISCO PINONCELY PROAL



*Caridad Reyes Cruz*

"2011, año del Turismo en México"  
**Instituto Nacional de Migración**  
**Coordinación de Administración**  
**Dirección General Adjunta de**  
**Administración de Recursos**  
**Dirección de Recursos Financieros**

Oficio No. INM/CA/DGAAR/DRF/ 578 /2011

México, D. F. 17 de mayo de 2011

**GUADALUPE DEL CARMEN RIOS BENITEZ**  
**SUBDIRECTORA DE TRANSPARENCIA Y**  
**COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y ÓRGANOS**  
**FISCALIZADORES**  
**Presente**

En atención a su oficio INM/CA/DGAAR/DNyC/STCCOF/117/2011 emitido el pasado 11 de mayo, en donde hace referencia a la solicitud de información con número de folio 0411100030911, me permito enviarle la información solicitada detallada por partida presupuestal.

Descripción de la Solicitud	Ejercicio Fiscal			
	2008	2009	2010	2011
*Cuanto presupuesto recibe anualmente el INM por parte del Gobierno, mencionar el presupuesto de 2008, 2009, 2010 y 2011*	440,359,131.00	542,943,943.00	383,398,117.00	339,847,470.00

Cabe aclarar que el presupuesto es autorizado a nivel K00 (INM), por lo tanto no se cuenta con ese nivel de desagregación por Delegaciones.

Sin más por el momento, le envió un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**EL DIRECTOR**

**MARIO RUIZ DE LEÓN**



Original: Presupuesto Calendarizado ACF  
Fecha de ejecucion: 10 / 05 / 2011  
Municipio: JUBBINA / Mbo. 2011

Original	Presupuesto Calendarizado ACF	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre
3000	623,885.00	85,250.00	92,511.00	105,157.00	171,669.00	107,302.00	111,586.00	0.00	7,632	0.00	7,632	0.00	0.00
3000	50,604.00	7,455.00	7,455.00	8,458.00	9,908.00	5,736.00	9,644.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3000	15,130,835.00	4,520,550.00	4,023,971.00	2,657,894.00	7,690,934.00	7,372,278.00	3,486,748.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3000	17,516,635.00	1,743,792.00	1,377,876.00	3,750,501.00	3,637,861.00	3,373,893.00	4,559,924.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3000	711,262.00	95,459.00	154,328.00	159,873.00	138,711.00	100,331.00	125,611.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3000	5,013,780.00	745,410.00	745,410.00	550,715.00	473,067.00	873,785.00	904,362.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3000	849,241.00	36,823.00	60,593.00	87,576.00	107,144.00	34,465.00	97,730.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3000	3,870,205.00	381,584.00	410,736.00	485,892.00	546,782.00	453,354.00	487,466.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3000	121,927.00	17,157.00	17,684.00	20,541.00	24,738.00	20,970.00	21,724.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3000	6,484,835.00	484,807.00	3,063,574.00	1,149,457.00	1,731,631.00	1,174,385.00	1,356,344.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3000	5,279,270.00	789,484.00	878,149.00	947,621.00	737,933.00	971,054.00	1,075,025.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3000	4,592,322.00	656,550.00	688,696.00	786,755.00	815,466.00	807,540.00	835,789.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3000	6,740.00	6,740.00	7,070.00	8,120.00	9,460.00	8,790.00	8,580.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3000	21,303.00	7,974.00	2,175.00	3,588.00	4,155.00	3,664.00	2,782.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3000	52,193.00	7,298.00	7,636.00	8,732.00	10,179.00	8,977.00	9,291.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3000	702,156.00	46,185.00	100,982.00	109,290.00	136,535.00	130,765.00	124,985.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3000	381,768.00	36,405.00	41,334.00	47,474.00	54,956.00	48,467.00	46,174.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3000	385,675.00	59,511.00	56,131.00	64,468.00	74,632.00	65,817.00	66,174.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3000	7,821,828.00	394,835.00	478,879.00	479,915.00	550,460.00	495,635.00	562,673.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3000	468,031.00	65,473.00	68,879.00	78,676.00	61,511.00	90,533.00	93,347.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3000	662,305.00	99,621.00	67,156.00	111,585.00	139,175.00	113,921.00	117,907.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3000	6,193.00	1,145.00	1,450.00	1,381.00	1,598.00	1,408.00	1,456.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3000	702,875.00	58,300.00	1,675,038.00	1,141,842.00	1,219,057.00	1,335,817.00	1,276,973.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3000	383,058.00	53,593.00	103,112.00	118,428.00	127,694.00	102,406.00	105,135.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3000	58,519.00	8,167.00	6,383.00	6,958.00	11,413.00	10,064.00	10,416.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3000	106,842.00	14,640.00	15,472.00	17,998.00	20,870.00	18,306.00	19,610.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3000	18,717,443.00	2,618,268.00	2,746,462.00	3,147,695.00	3,251,590.00	3,220,391.00	3,339,047.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3000	351,405.63	35,183.00	36,506.00	42,886.00	43,568.00	43,274.00	44,768.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3000	5,596.00	782.00	820.00	941.00	1,090.00	967.00	995.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3000	250,000.00	0.00	0.00	125,000.00	0.00	0.00	125,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3000	391,254,862.00	42,707,104.00	43,608,492.00	71,038,187.00	72,710,813.00	73,824,821.00	84,643,867.00	436,866.00	436,866.00	436,866.00	436,866.00	436,866.00	436,866.00
440	359,131.00	50,000,000.00	50,000,000.00	50,000,000.00	81,997,170.00	83,329,671.00	93,660,866.00	436,866.00	436,866.00	436,866.00	436,866.00	436,866.00	436,866.00

Original Presupuesto Ordinario 2009

Fecha de emisión: 16 / 05 / 2011

Destinatario: JURISDICCION, MODE: 3001

Capítulo/Año: Programa Presupuestario: Pol. Trm. Fondo

Mes: Mayo

Subprograma

Actividad

Objetivo

Resultado

Indicador

Table with columns for account codes (e.g., 3000, 3001, 3002), budget amounts, and various financial indicators. The table contains multiple rows of data for each account type.









